



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

Señor Tesorero de Guerra.

Quisiera V. darme guía para poder conducirse de esta Capital en una
Carreta al partido de Liti se donde soy vecino para gastos de mi casa los
articulos siguientes.

Vol: 270

Sección: historia

Nº : 2

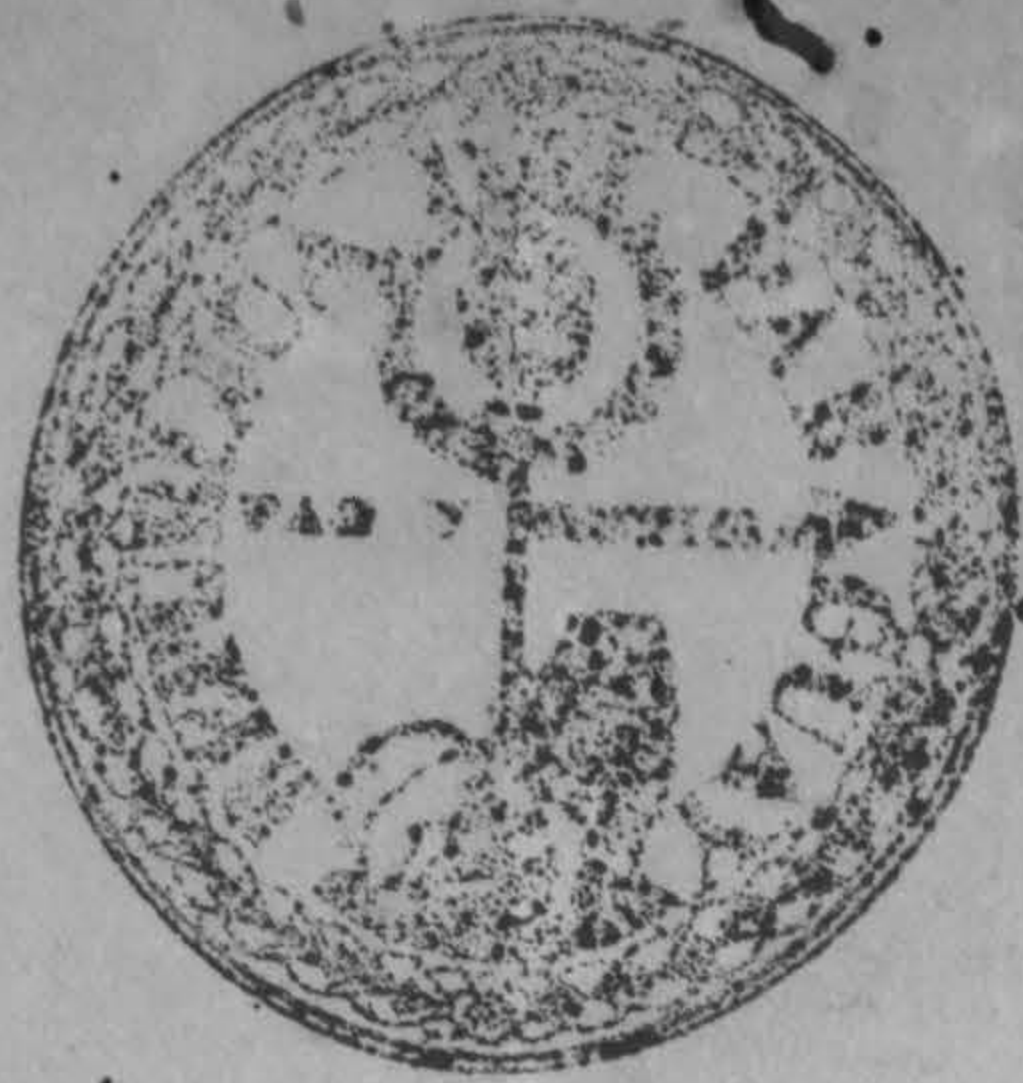
Año: 1844

Guías de traslado expedida por la tesorería de Guerra.

Foj: 177

Juego de Dolores Ortiz por diez g.
no debe firmas. Matías Cáraxo Mendoza
M.C.M.

N.º 131



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

Señor Tesorero de Guerra.

Señor V. dígame guía para poder conducirse de esta Capital en una
Coaxeta al partido de Liti de donde soy vecino para gozar de mi casa los
articulos siguientes.

Facinta axobas de sal.

Y un tercio de yerba con peso de ocho axobas.

Auncion Enero 11 de 1844

A cargo de Dolores Ortiz por deus q
no debe firmas. Matias Cruzco Mendoza

N. 134



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

Señor. Tesorero de Guerra.

Si usted Ud. daarme guia &^a conduccion del Puerto de esta Capital, de donde soy vecino, a la Villa del Rosario, en una chalana de mi cargo para llevar los articulos siguientes

270⁰⁰ yardas lienzo Ingles

2⁰⁰ docenas pañuelos

10⁰⁰ arrobas de Sal

Me obligo a presentarse en esta Tesoreria general dentro de cuarenta meses DOCUMENTO que acredite haber satisfecho el correspondiente D^{to}. de Alcabala que adeudare.

Manuacion y Emision 10 de Feb. 44.

Juan Falcon

N. 185-



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

2

Don. Teniente de guerra.

Sirvanse Vmd. darome guia para conducir desde el
puerto de esta Capital, de donde soy vecino al ter-
ritorio del pueblo de San Estanislado para venta
en el buque que se me proporcione lo siguiente
de mi pertenencia.

Cincuenta varas de americano lino.

Dos docenas de pañuelos ordinarios.

Ocho cuchillos.

Diez calzonas.

Doce machetes.

Cuatro hachas.

Vna arada.

Asuncion 12 de Enero de 1844-

Crasmo Rodas

N. 186-



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

3

Señor Tesorero de Guerra.

Sirase Ind darme guia para conducir por el rio del
puerto de esta Capital a mi vecindad la Dilla de Concepcion
para su venta en aquel destino lo siguiente:

Siete piezas de bramante ordinario de a 20 y —

Dois piezas de lienzo americano de a 40 y —

Ciento veinte varas de taraxa —

Seienta varas de mucelina —

Cuarenta varas de piel ordinaria —

Siete docenas de pañuelos —

Cuarenta ponchos hechos en el pais —

Cien arrobas de Sal —

Seienta arrobas de tabaco —

Ocho pesos de loza de Sta —

Dois docenas de hachas —

Auncion Enero 18 de 1844 —

Antonio Teicheira

N. 184



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

4

Señor Tesorero de Guerra

Sirvanse Ud. darme Guia de lo que conduces de mi pertenencia en cinco carretas para el mercado de la Villa de la Encarnacion; y es lo siguiente -

Cuatrocientas arrobas de yerba sucabe.

Asuncion Enero 22 de 1844. -

Joaquin Cristallo

N 166 - Mediante la licencia del Supremo Gobierno que me puse presente salga de su vecindad a su destino lo contenido en el antecedente manifiesto -
Tesoreria de guerra de la Republica Enero 23 de 1844

Hermenegildo Fumones



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

Sr. Teniente de Guerra.

Sevase Vmo. daame quise para remitir desde este puerto
a la Villa de Concepcion, en la Chalana de Jose Miles y a
entregar a Miguel Gregorio Parareda vecino de esta Capital
lo siguiente: -

Setenta y cinco arrobas de sal del pais -

Veinte arrobas de azucar -

Treinta francos de aguardiente -

Dos arrobas de azucas -

Ocho perros de Javon -

Six perros de Velas -

cincuenta arrobas de Tabaco -

Anuncion y Encom 26 de 1844 -

Miguel Parareda

P.D.D.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

6

Señor Leonero de Guerra

Señor Vno. dame quia para remitir en el buque del cargo de Manuel José Miltos a mi vecindad la Villa de Concepción y a entregars en aquel destino a Benito Miltos para su venta. Lo siguiente —

- 66 cueros —
- 20 azumbres de miel —
- 3 arrobas de azucar —
- 4 ponchos ordinarios —
- 5 arrobas de sal —

Añeⁿ y Enero 26 de 1844

Manuel Chigoyen

[Signature]

N 149

Manuel Chigoyen y Enero 26 de 1844

Manuel Chigoyen



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

7

Min. de Guerra
Joa. Teodoro de guerra.

Sirvase Vmd. darme guia para conducir desde el
puerto de esta Capital, de donde soy vecino, a la
Villa de Concepcion en una chalana de mi car-
go, lo siguiente.

Cuarenta y tres cueros de vaca.

Veinte almudes de maiz.

Diez y siete dicho arroz.

Seis arrobas de sal.

Asuncion 27 de Enero de 1844.

Manuel Jose Mitros



N 120



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

8

Sr. Tesorero de guerra.

Sirase Vmd. darme quia para condicin
en el beque q. de me proporcione a la villa
de San Pedro lo siguiente.

Diez fajai criollas de lana

Dos calioncillos de lienzo del pais

Catorce ponchos ordinarios de lana

Tres docenas de plumeros

Cuatro peinetas

Veinte y cinco @ de tabaco

Una fanega de mais

Un barril de aguardiente

Ammacion, Enero 28 de 1844

Luis Recalde

191



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

9

Señor Tesorero de Guerra.

Sirvase Ud. de despacharme guia para el puerto
de esta Capital conouir a la Villa de San Pedro
para su venta, lo siguiente.

Diez pesos de dulce en una caja.
Tres fanegas de maiz.

Añuacion Febrero 5 de 1844.

Damazo Agüero

N.º 192



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

20

Señor Tesorero de Guerra

Señor D. de p. dar me quia para llevar por el río desde
el puerto de esta Capital de donde soy vecino, a la Villa
de San Pedro en la Chalana de Chico Patricio Galeano,
frutos del país lo sig.

Cien francos de aguardiente

Diez y seis pesos de dulce.

Aunaron Febrero 6 de 1844.

José Villar

193



DOS REALES

11

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

Señor Tesorero de Guerra,

Señor Tesorero de Guerra

Sirvan Vd. despachando guía para llevar del puerto de
Cádiz Capital á la Villa de San Pedro para su venta frutos
del país, y son los siguientes:-

Ocho fanegas de maíz en grano y doce en espiga.

Seenta y ocho francos de aguardiente.

Dos picas de miel, y treinta panchos, criollos.

Diez y seis picas de dulce, y veinte cuatro machetes echinos.

Azumbr y febrero 6.º de 1844

Diego Patricio Galiano

N.º 19422



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

12

Señor Tesorero de Guerra.

Sirvase p. darme quia para poder conducir de este puerto en un bote a la Villa del Rosario donde soy vecino para gastos de mi casa los articulos siguientes.

Seis piezas de americano con treinta varas cada una.

Seis id. de Sarara con id. de id.

Doce docenas de pañuelos

Dos y media arrobas de Sal.

Dos pesos de tiesto

Un tercio de Sebolon

Y una casa con ropa de mi uso

Asuncion Febrero 7 de 1844.

Manuel Jose Rojas

N. 195.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

13

Señor
Señor Tesorero de Guerra

Si vos me mandara se me despache guia para conducir por el rio del puerto de esta Capital a la villa de San Pedro, en la chalana de mi cargo y a recibirme yo mismo en aquel destino para rentar lo siguiente

Diez y ocho fanegas de maiz en grano.

Tres cañones con veinte y cuatro pesos de dulce.

Una caja con seis pesos de belar.

Tres docenas raper.

Veinte varas lienzo criollo.

Antonio y Febraro 9 de 1844

Proque Antonio Amador

N. 196



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

14

102
Cesorero de guerra

Sirva Vmd. darme guia para conducir en el buque
q. se me proporcione a mi vecindad la villa de
San Pedro para su venta los frutos siguientes.

Cuarenta ponchos ordinarios

Diez docenas de peluqueros.

Cuatro p. de saron.

Una damasquina de vinagre

Diez p. de cigarros.

Una docena de peñetas.

Doscientos almudes de maiz.

Veinte y cuatro dthn de arroz.

Aunc N. Febrero 27 de 1844

Francisco Solano Alvarez

N. 194 M



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

15

Señor Tesorero de Guerra.

Sirvase Vd. darme guia para poder conducir de este puerto, en una canoa, a la Villa de San Pedro, siendo yo vecino de Copiata, para venta, los articulos siguientes.

Trece fanegas de maiz.

Luna arroba de algodón.

Asuncion, Febrero 23 de 1844.

Pedro Vicente Rodriguez

N 194

Mediante la licencia del Señor Jefe de Policia que me puso presente salga del puerto de esta Capital a su destino lo contenido en este manifiesto.
Tesoreria de la Republica Febrero 23 de 1844.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

16

Señor Tesorero de Guano

Sirraie C. darne quia para poder de este puerto en
el buque que se me proporcione con destino al distrito
de la Villa de San Pedro conducir de mi propiedad
articulos de comercio, siendo yo vecino de esta Capital,
para su venta, los siguientes

Veinte arrobas de Tabaco

Una docena de achas.

Tres docenas de pañuelos.

Una docena de cachillos.

Ciento cincuenta varas de hilo americano

Alcance. Febrero 24 de 1844—

Blas Maria Martinez

N 199



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

17

Por Tesorero de Guerra

Sirase Vmd darme quita para conducir en el primer buque
que se me proporcione con destino a la Villa de San Pedro
los frutos del pais para su venta, y son los siguientes—

Veinte y ocho pesos en dulce—

Tres fanegas maiz—

Un peso en lora del pais—

Aluncion Febrero 26^{ta} de A. D. 1844.

Jose Olmos

N. 200—



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

18

Por Tesorero de guerra.

Señor Cma. darme quia para comita en el bu-
que of- Le me proporcione a Manuel Rodriguez
vecino de la villa de San Pedro lo siguiente.

Cuatro barriles de aguardiente

Veinte y ocho almudes de arroz

Cincuenta. dros de maiz -

Asuncion - Febrero 26 de 1844

Seapio Machain

Jose Olmos

N. 204



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

19

Señor. Tesorero de guerra.

Sirvase Vmd. darme guia para conduccion en una Chalana de mi propiedad con destino a la Villa de San Pedro, de mi cuenta y a recibirme yo mismo, lo siguiente —

Veinte y dos fanegas de maiz —
Noventa frasco de aguardiente —
Seis fanegas de maiz —
Diez pesos de dulce —
Diez casar meras se guardan ropa de a una saca —
Seis pesos de lora de Ita —
Una fanega de yerolla —
Un par de ruedas de carreta.

Ajum. n.º y Febrero 26 de 1844.

Eugenio Acosta

Acosta —



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

20

Señor Lorenzo de Guerra

Sirvan Vmd dearme que para conducir por el río del Puerto de
esta Capital a la Villa de San Pedro en la chalana de mi cargo
y a recibirme yo en aquel destino para venta, lo siguiente -

Ciento ochos cueros de carga -

Una docena ponchos cañollos -

Una casa y cuatro cajones con treinta y seis pesos de dulce -

Doce tercios con ciento ochenta almudes de maíz en grano -

En Sacos grandes y cinco tercios con ciento veinte id. de id. en capigay -

Cuarenta y cinco varas lienzo cañollos -

Afuncion Febrero 29 de 1844

Juan Jose Lamas

25

N. 203



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

21

Señor Tesorero de Guayana

Sirvase V. daame quia para poder conducir de este puerto en una canoa a la Villa de San Pedro de donde soy vecino para gastos los articulos siguientes.

Veinte cueros.

Doce arrobas de tabaco.

Cinco id. de sal.

Veinte almudes de mais.

Dos arrobas de algodón.

Un cajon con ses pesos de velas.

Diez ponchos.

Doce machetes.

Y tres casitas de guarda de ropa.

Asuncion Marzo de 1844.

Fernando Sedesma

Nott



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

22

Por Secretario de Guerra

Sirvase Vm^o darme guia para Conducir
del Puerto de esta Capital de donde soy ve-
cino, a la Villa del Rosario, en una Chala-
na de mi cargo los articulos siguientes

Cuarenta almudes de maiz —

Seis y cinco arrobas de tabaco —

Ocho arrobas de Sal —

Dos pesos en tientos de Aleñes —

Asuncion y Marzo 9 de 1844.

Luis Falcon

N. B.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

23

Señor Excmo de Guaymas.

Sirvase V. darme guia para poder conducir de este punto en el buque que se me proporcionare a la Villa de Concepcion siendo yo vecino de esta Capital para venta los articulos siguientes.

Dos petacones de geneas con empleo de cuatrocientos pesos

Sincuenta cuecos.

Cuatro barriles con ciento veinte francos de vino.

Cuatro id. con estenta francos de aguardiente.

Dois casca con diez y ocho pesos de belar.

Un petacon con cuatro arrobas de tabaco.

Ocho pesos de tiestos.

Un tipon con seis pesos de cigarros.

Un teacio con once almudes de mais

Dois cantaros con tres arrobas de azucar.

Y cuatro ponchos criollos.

Asuncion Marzo 18 de 1844.

Emetario Caney.

N 206-



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

24

Señor Teniente de Guerra.

Sirvase V. daarme guia para poder conducir de este puerto en el buque que se me proporcionare a la Villa de Concepcion siendo yo vecino de esta Capital para venta los articulos siguientes.

Nueve fanegas de mais.

Dos barriles de aguardiente con sesenta francos.

Un petacon con ocho arrobas de tabaco.

Y tres pesos de sabon.

Asuncion Marzo 18 de 1844.

Juan Enciso Sodas

N. 27.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

25

Señor Teniente de Guerra.

Sirve Vmd darme guía para conducir el puerto de esta Capital al de la Villa de Concepcion, en el primer buque que se me proporcione, para su venta en ella, lo siguiente.

Seuenta y cuatro frascos de aguardiente.

Seenta almudes de maiz.

Veinte pesos de dulce.

Das pesos de vela.

Das pesos de sabon.

Y cinco almudes de arroz.

Añeion Marzo 19 de 1844-

Sebastian Morales

1844-



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

27

Señor. Jefe de Guerra.

Sirvase Vo darme quia p^a Remita en carretas desde
el distrito del pueblo de San Cosme, a cuenta de
varios individuos de aquel recandario, al mercado
de la villa de la Encarnacion p^a su venta a cambio
de efectos, lo siguiente

Cien arrobas de tabaco.

Asuncion, Marzo 20 de 1844

Juan Silvestre Estigarribia

N. 210-



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

28

Señor Tesorero de Guerra.

Sirvase V^o darme guía p^a conducir se este puerto
en el buque q^{se} me proporcione a la villa de
S^t Pedro p^a su venta en aquel destino, lo sig^{te}

Ochenta francos de agüard.^{te}

Catorce fanegas de maíz.

Diez y ocho almudes de maní.

Diez y seis pesos de dulce.

Añuncion, Marzo de 1844.

Juan Gregorio Acosta

N. 211.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

29

Señor Tesorero de Guerra

Sirvame V. darne quita para poder permitir en
carretas de mi cuenta a cargo de Goypar Lecano
del partido de San Francisco de donde soy vecino
con destino a la Villa de la Encarnacion, pa-
ra su venta, los siguientes:

Doscientas arrobas de yerba suave
y ciento diez arrobas de Tabaco regular

Encarnacion Mayo 22 de 1844

Manuel Antonio Ramirez

N. 212.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

30

Señor Tesorero de Guerra

Sirviera V. dar me quia para poder conducir en
en carretas del Territorio del Pueblo de Tuti de donde soy
vecino con destino a la Villa de la Encarnacion para
su venta, los artículos siguientes

Seiscientas arrobas de Tabaco Regular
y tres carretas.

Auncion Marzo 21 de 1844-

Fran. Lino Cabrisas

N-213-



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

31

Don. Ferrocero de guerra.

*Sirvase Vmd. darme guia para remitir de mi
cuenta a la Villa de San Pedro desde el puerto
de esta Capital en el buque que se me propor-
cione lo sig. te p. a venta a entregar a Lorenzo Decoud.*

Doce ponchos azules.

Doce veinas bayeta.

Ocho limetas de cristal.

Asuncion 22. de Marzo de 1844.

Quenaventura Decoud

N. 214



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

32

AÑO DE 1844

Señor Teniente de Guerra

Sirvase V. darme quita para poder conducir a
este puerto de donde soy vecino con destino a la Villa
de San Pedro en el buque que se me proporcione
para su venta, los artículos siguientes

Catorce almudes de almidón

de fanegas de maíz.

De barriles de aguardiente con treinta y ocho francos
dier y seis pesos de dulce

Auncion Mayo 22 de 1844

Marcelo Barques

N.º 15.-



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

33.

Señor Tesorero de Guerra

Sirva V. dearme quita para poder conducir de
este puerto en el buque que le me proporciono condes-
tino a la Villa de San Pedro, siendo yo vecino de esta
Capital, para su venta, los artículos siguientes

Seceña franco de aguardiente en dos barriles

Dcho pesos de dulce

Dcho pesos de sabon negro

Seis pesos de betá.

Añuncion Marzo 22 de 1844

Manuel Perinaz

N.º 16-



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

34

Señor Teniente de Guerra.

Sírvase Ud. despacharme guía para conducir por el río
el puerto de esta capital a la Villa de San Pedro pa-
ra la venta de mi cuenta en dicha Villa, lo sig-

uien almudel de maiz en grano.

Treinta y nueve y media arrobas de tabaco.

Aduccion Marzo 23 de 1844.

Damazo Aguero

N.º 2.17

V. 216-



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

35

Correspondencia

Señor Tesorero de Guerra.

Sirvase Ud. despacharme guia para conducir p^r el
Rio en la chalana de mi propiedad, desde el puerto
de esta Capital hasta la Villa de San Pedro p^a
su venta en aquella Villa, de mi cuenta, lo sig^{te}

Una casa y un posuelo con veinte paos de abon.

Tres petacones de tabaco en masos, satta y figarros.

Catorce arrobas de sal.

Un barril con veinte guaratio frascos vino chacoli
Diez y ocho ponchos exollos.

Un saco con ocho almudes de maiz.

Afunion el taura 26 de 1844

Diego Patricio Galiano

N. 213. Mediante la licencia.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

36

Señor Secretario de Guerra

Sirvase Vmd darne guia para conducir por el rio del Puerto de esta Capital en el buque que se me proporcione a la Villa de San Pedro y a Meibame yo en aquel destino para venta; lo siguiente.

Catorce fanegas de maiz

Un barril con veinte y cinco francos de aguardiente

Ocho tablas con noventa varas

Auncion Marzo 27 de 1844

Vicente Candia

N. 219



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

37

Señor Tesorero de Guerra

Dirá Ud. darme quia para llevar del puerto de esta Capital se donde soy vecino en el buque del cargo de Bernabé Torres a la villa de San Pedro para la venta lo siguiente.

Ocho piezas americano lino con doscientas cuarenta yardas.

Seis idem bramante ordinario con ciento cuarenta y ocho yardas.

Doce piezas sarajas de abastón con cuarenta y ocho yardas.

Doce resmas papel.

Cuatro docenas pañuelos tinte aceite.

Doce pañuelos de linón.

Tres camiones de mucelina.

Doce docenas pañuelos litados.

Doce lenceros.

Cuatro piezas linta con cincuenta y seis yardas.

Seis varas cotonia pintada.

Doce ollas medianas de fierro.

Añuncion Marzo 27 de 1844.

Segundo Machain.

N. 220.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

38

Son. Teniente de guerra.

Sirvase Vmd. darme guia para conducir desde
el puerto de esta Capital en el buque que se
me proporcione a la Villa de San Pedro, de donde
soy vecino lo siguiente de mi cuenta

Cinco y media fanegas de maiz.

Doce arrobas de sal.

Siete peros de sapon.

Tres dichos de velas.

Cuatro arxadas y una caldera de fierro.

Tres ollas medicinas. E lo mismo.

Doce varas muelina xordada.

Cuatro corder ponchos de bayeta.

Tres dichos de paño.

Cuatro pannels de reboro.

Tres piezas lienzo ingles

Dos dichas bramante fino.

Veinte y dos francos de aguardiente.

Asuncion 28 de Marzo de 1844.

Juan de Dios Ysfran

N. 221



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

39

Ex. Sr. Teniente de guerra.

Si vue U^{na} d. darme guia para conducir en mi ga-
xandumba desde el puerto de esta Capital á la
Villa de Concepcion, de donde soy vecino, los efec-
tos siguientes de mi pertenencia.

Veinte y cuatro ponchos criollos.

Ciento y cincuenta cueros.

Veinte arrobas de cáñamo.

Veinte peros losa del Uta.

Veinte arrobas de tabaco.

Doce fanegas de maiz.

Seis dichas de arroz.

Cuatro dichas de porotos.

Veinte y cinco peros velas de sero.

Doce peros paron.

Asuncion 28. de Marzo de 1844.

A ruego de Francisco Mauricio por no saber fir-
mar - Juan Jose Loizaga

N. 222 -



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

40

Don. Ferrocero de guerra.

*Siavare Vmd darme guia para conducir de mi
cuenta en la ocasion que se me proporcione
desde esta Capital, de donde soy vecino, al partido
de Pixibebuy para venta los efectos siguientes.*

*Veinte y nueve docenas pañuelos ord. Suatids.
Ocho piezas tinta medio liston.*

Ocho marcos perlas falsas.

Ocho dichas de cristal.

Trece piezas de bramante

Catorce dichas de lienzo de lienzo ingles.

Asuncion 4.º de Abril de 1844.

Pedro José Baquero

N.º 223 -



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

41

Señor Tesorero de Guerra.

Sirvase Vmd. darme Quiso para de este puerto poder conducir en una
Canoa mia a la villa del Rosario, de donde soy vecino, para gastar
lo siguiente:

Veinte piezas lienzo Inglés de a' 20 $\frac{1}{2}$ yardas—

Cuatro piezas de bramante de a' 4 $\frac{1}{2}$ yardas—

Siete docenas de pañuelos suaviados—

Una docena de achas—

Cuatro piezas de muselina de a' 10 $\frac{1}{2}$ yardas—

Veinte arrobas de sal—

Cuatro arrobas de tabaco—

Valor de ocho reales de leñas del Uta—

Una arroba de arúcaz—

Dos barriles de aguardiente de a' 50, frascos—

Añuncion Marzo 30, de 1844.

N. 224 —

Jose Pastor Fernandez

- Tres docenas cuchillos
- Seis id. baldiques
- Cuatro id. ahillos
- Cuatro id. achas
- Seis id. azadas
- Diez quintales fierro
- Una docena planchas
- Dos docenas otras suatidas
- Cuarenta almudes de maiz
- Ocho ponchos cañollos ordinarios
- Un barril con aguardiente
- Un cajon con dulce

Me obligo a satisfacen en aquel destino el derecho correspondiente de Alcabala que aduandare y de presentar Documento en esta Tesoreria general dentro del termino que se me assignare.

Union 7 Abril 1764

Ramon Alarcon

N 225

Union 21 Marzo 1764

1764



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

Señor Tesorero de Guerra

Dirigiré Ud. darme guía para conducir por el río del puerto de esta Capital en una chalana de mi cargo a la Villa de San Pedro y a recibirme yo mismo en aquel destino para venta, lo siguiente.

- Diez y ocho docenas pañuelos listados
- Ocho id. id. clavelos
- Quinientas nueve yardas listado ordinario
- Setenta id. bayetas
- Ciento cuarenta id. bayeta de dos finas
- Diez piezas muelina colorada
- Cuatro id. coco adamascada
- Seis id. Sarcena listada
- Seis id. id. osunas
- Dos id. liendo cargado con cincuenta y ocho yardas
- Seiscientos yardas bramante ordinario
- Quinientas id. id. finas
- Ciento cinco id. muelina listada
- Cinco mil agujas Surtidas
- Dos mil siete yardas americano
- Treinta y cuatro id. cotonia
- Diez docenas pañuelos Setete
- Seis piezas Sinta Surtidas
- Veinte id. id. raso
- Ocho miras granates
- Cuarenta id. carrales
- Doce id. perlas
- Cuatro docenas Sarcillos
- Cuatro id. jarros de lata
- Un quintal azero
- Cuatro estuches nabafes



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

43

San Fernando de Guerra

Señor V. dar me quita para poder
remitar a la villa de San Pedro para
mi beneficio de guerra en el buque de sal-
tador Barinera a cargo de José Ramón
Mileci W. ^{Te}sq.

cuarenta y seis varas de bayeta
cuarenta dhas de bayeta
cuatro picas de bram. ^{te} con noventa y se-
is yardas
dos docenas de cuetillos
catorce pameles de clavel
y un capon con dulce

Año de Abril de 1844

José Gabriel Valle
J

N. 226.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

421

Señor ~~Fernando~~ de ~~Juarez~~ ~~Manrique~~.

Sirvase Vmd darme guia para conducir desde esta Capital á la Villa Rica para venta lo siguiente —

Ciento veinte y tres yardas tierno americano.

Ciento cuatro yardas bramante.

Tres docenas pañuelos ordinarios.

Dos y media varas bayeta.

Seis docenas sortijas.

Dos mazos de granates.

Tres maritos cuentas de cristal.

Veinte y cinco arrobas de sal.

Me obligo á satisfacer el correspondiente Dño de alcabala en la Receptoría de mi destino y á presentar en el termino de cuatro meses en esta Tesorería documentos que lo acredite

Aruccion Abril 9 de 1844

Juan Andres Mendieta

N.º 227



DOS REALES

45

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

Señor. Tesorero de Guerra

Sirvase V. darme guia para poder conducir de este puerto, en el buque que se me proporcione a la Villa de Concepcion, siendo yo vecino de esta Capital, para venta los articulos siguientes

Ocho machetes

Ocho peinetas

Ocho peios javon

Tres peios y medio de velas

Tres fajas

Seenta almudes de mais

Dos docenas peluqueros

Tres bonrillas

Y seis Sombreros

Asuncion Abril 9 de 1844

N. 228.

Francisco Guzman



DOS REALES

46

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

Señor Secretario de Guerra.

1
Suplico V. darne Guia para poder conducir en Carroza de mi propiedad del Territorio del Pueblo de San Ignacio del Departamento de Santa Rosa de donde soy vecino, para su venta, a la Villa de la Encarnacion, el articulo siguiente—

Cincuenta arrobas netas de Tabaco Regular.

Asuncion y Abril 10. de 1844.

Jose Francisco Zabala

N. 229.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

47

Señor Tesorero de Guerra.

*Si raras Vnol. darne Guia para llevar desde Villavieja, a don-
de soy vecino, a la villa de la Encarnacion para vender a cam-
bio a efectos lo siguiente:*

Setenta arrobas de tabaco.

Dos caaetas.

Asuncion Abril 12^o de 1844.

Pedro Martin Bruno.

N 230.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

48

Señor Tesorero de Guerra.

Sirvase Vmd. darme Guia para llevar desde Villavieja, de donde soy vecino, a la villa de la Encarnacion para vender a cambio e efectos lo siguiente:

Setenta arrobas de tabaco

Ahuncion 12 de Abril de 1844.

Por Fruto Villalva, que se halla ausente

Nicolas Brizuela

N. 231.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

49

Señor Tesorero de Guerra.

Dirase Vmo. daame Guia para llevar desde Villavieja, a don-
de soy vecino, a la villa de la Encarnacion para vender a cambio
de efectos lo siguiente:
Setenta arrobas de tabaco.

Añoncion Abril 12 de 1844.

Por Juan Manuel Fariña, que se halla ausente.

Nicolas Guizuela

N. 232



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

Señor Tesorero de Guerra.

Sirvase Vmd darme quita para conducir del puerto
de esta Capital á la Villa de Concepcion en una Cha-
lana que tengo á mi cargo lo siguiente —

Cuarenta docenas de pañuelos untidos.

Doscientas yardas, lienzo americano.

Doce piezas mouselinas.

Cuatro dhas listados.

Tres quintales de fierro.

Tres docenas hachas.

Tres dhas aradas.

Una arroba acero.

Seis docenas cuchillos.

Cincuenta y seis arrobas de sal.

Diez y ocho pesos sabon.

Un petacon de tabaco.

Dos fanegas de maiz.

Doce almudes de almidon

Ocho pesos libra de Sta.

Cinco piezas zarzas.

Seis dhas bramante.

Seis dhas coco.

Me obligo á satisfacer el correspondiente dno de alca-
bala en la Preceptoria de mi destino, y á presentar en
el termino de cuatras meses en esta Perceoria docu-
mentos que lo acredite. Truncion Abril 12 de 1844

Ramon de la Hilla

N-233.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

51

Al Tesorero de Guerra

Sirvase Vmd darme guia para remitir en el primer buque que se me proporcionare con destino a la Villa de Concepcion, para su venta en aquella Villa, los efectos q's he comprado en esta Capital, y son los siguientes

- 1000 ydaz lienzo americano -
- 500 yd bramante -
- 60 id lienzo azogado -
- 10 doc pañuelos de algodón pintados -
- 10 id de id paliocan -
- 6 id id charales -
- 14 id de id listados ordinarios -
- 4 pzas ceco lizo -
- 4 id muselina calada -
- 20 varas bayeta -
- 2 casaca tortijal -
- 10 mazos cuentas de cristal -
- 22 id granates morados -
- 6 suspensiones de punto -
- 2 doc azadas -
- 6 ollas de hierro -
- 1 arroba axes -
- 2 doc platos de lata -

A la Vta -

2, id jarros de lata -
36, yardas listados tintados -
6, doc. jarros cuellas -
200, cueros -
50, arrobas Sal -
6, fanegas maiz -
48, pesos loza del Sta -
8, pesos en jabon, y belai -

Pluncion Abril 13 de 1744

Milan Ricalde

N. 234



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

52

Señor Tesorero de Guerra

Sirvase V. darme quita, para poder conducir por
tierra en tres carretas, a la Jurisdicción de Turi de donde
soy vecino al mercado de la Villa de la Encarnación,
para su venta a cambio de efectos, lo sig -

Ciento cincuenta arrobas de tabaco N.º 1.º

Dois fanegas de maíz

Una carreta

Alunc. Abril 12.º de 1844

N.º 235

José del Carmen Cabrera



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

53

Sr. Secretario de Guerra.

Sirave Ind. daame guia para remitir al cargo de Ramon Babanoli, al partido de Saibebuy para vender a cambio de frutos lo siguiente.

Seiscientas cinco yardas lienzo americano

Ciento veinte y seis yardas bramante

Ciento veinte id. de id. fino

Veintidós docenas pañuelos ordinarios

• Dos id. tinte aceite

Ocho pañuelos ponones

Ciento diez y ocho yardas listados ordinarios

Cuarenta y ocho id. sarasa

Cuatro cortes de poncho de bayeta

• Doce pañuelos de reboro de algodón

Veinte varas de sarasa

• Dos docenas aradas

Dos id. achas

Tres id. cuchillos ordinarios

A June y Abril 13 de 1844.

N. 236.

Apolinar Chirife



DOS REALES

54

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

Señor Encargado del ramo de guerra

Sírvase V. darme quita, para poder conducir
de esta Capital, en carretas a las Misiones, sien-
do yo vecino de Ybitimi, para venta los sigui-
entes

Cien arrobas de yerba
Seenta cuumbas de miel
Seenta francos de agua ardiente
Tres arrobas de azúcar
Seis id de sal
Y dos carretas.

Asuncion Noviembre 15 de 1844

Jose del Rosario Vazquez

N-348



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

54.

Señor Encargado del ramo de guerra

Sirvaue V. darme quia para poder conducir de es-
te puerto, en mi canoa a la Villa de San Pedro
siendo yo vecino de esta Capital para venta los
siguientes.

Tres arrobas de sal

Once fanegas de mais

Secenta. francos de aguardiente

Diez y seis almudes de almidon

Y ocho arrobas de tabaco.

Ajunction Noviembre 15 de 1844

Mariano Barua

349

Mediante la licencia del Cjefe de policia quem me
puro presente salga del puerto de esta Capital
a udertino lo contenido en este manifiesto. Ajunction
Noviembre 16 de 1844.

Don menegildo Fumones



DOS REALES

56

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

Señor Encargado del ramo de guerra.

*Sirvase V. despacharme guía para poder llevar desde esta Capital á
Villarica, los efectos siguientes, y comburo espedones y beneficio de guerra.
Ocho piezas de lienzo Americano con 287 $\frac{1}{2}$ yard.²
Cuatro piezas de bramante con 96 yard.²
Una y media docenas de pañuelos listados á cuadros.
Una docena cuchillos de maraca mayor.
Trece arrobas de fierro.
Dos arrobas de acero.
Una hacha.*

Ahuincion Noviembre 12 de 1844.

Jose Leon Ramirez

N.º 347.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

57

Señor Encargado del Tamo de guerra.

Sirva Ud. despacharme guía para conducir en
carretas, del paraiso de Tuti, se donde soy vecino,
a la Villa de la Encarnacion para su venta
a cambio de efectos mercantiles, lo siguiente.

De mi pertenencia

Ciento treinta arrobas netas de tabaco.
Veinte almudes de maiz.

De mi socio Luis José Martínez

Veinte y cinco arrobas netas de tabaco
Veinte almudes de maiz, y
Diez y seis arrobas de miel.

Asunción Noviembre 12 de 1844

N.º 346

Juan Pedro Cabrixan



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

58

Señor Encargado del ramo de guerra.

Sírvase V. despacharme guía para de este puerto poder remitir en el buque que se me proporcione a la villa de Concepcion, para entregar en aquel destino a mi hijo Francisco Angel Decoud, para su renta, lo siguiente.

Quince ponchos de pais.

Un petate de tabaco con peso de diez arrobas.

Una damasquina con ocho frascos de vino trabajados en el pais.

Otra dicha de aguardiente con ocho frascos.

Ahincion 11 de Noviembre de 1844.

Arruego de mi exmana Catalina. Decoud

Juan Fran.^{co} Decoud

N-345.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

59

Señor Carg. del ramo de Guerra

Sirvase Vmo. darme guía para conducir
en una Laxandumba mia, desde este puerto
hasta mi vecindad de la Villa de Concepcion
para la venta lo siguiente.

Trece fanegas de maiz en espiga.

Seis fanegas de cañamón en grano

Setenta arrobas de sal

Doce arrobas de tabaco

Tres fanegas de arroz.

A sujecion de Noviembre 11 de 1844.

A ruego de Francisco Mauricio por
dejar no saber firmar: Juan Alfaro

N. 344.



DOS. REALES

Sello Segundo
AÑO DE 1844

60

Ex. encargado del ramo de guerra

Sirvase Vd. darme quia para conducir en carretas des-
mi vecindad de Villa Rica a la Villa de la Encarnacion
para venta al vecindario lo siguiente de mi cuenta

Cuarenta y cinco arrobas de tabaco-

Veinte arrobas de yerba.

Setenta francos de aguardiente

Veinte azumbres de miel.

Diez pesos de dulce.

Veinte y cinco almudes de arroz

Aruccion Octubre 29. de 1844.

Raymundo Duarte

343.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

61

Señor Encargado del Ramo de Guerra

Sirvan Ud. darme guía para conducir por el río del puente de esta capital en la garandumba de mi cargo con destino a la Villa de Concepcion y a Reibime yo mismo en dicha Villa para venta, lo siguiente-

Diez y Seis pesos Rosa del Oro

Veinte y dos arrobas de tabaco

Dos fanegas de maiz en grano

Cuatro id. de id. en espigas

Diez y Seis almudes de almidon

Dos fanegas de mani

Ochenta francos de aguardiente

Ocho ponchos criollos ordinarios

Ocho pesos de cigarros

Asuncion Octubre 22, 1844

N 342

Emeterio Carroz



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

62

Corresponde.

Señor. Encarg. del Tamo de guerra.

Sirva V. dar me guía para conducir de este puerto en el buque que se me proporcione a la Villa de Concepcion para venta en dicha Villa, lo siguiente -

Cinco fanegas de maiz.

Ahora N. Octubre 22 de 1844.

J. B. S.

José del Carmen Romeros



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

63

Señor Encargado del Ramo de guerra.

Sirame V. darame guia para poder conducir del puerto de esta Capital de donde soy vecino, el buque que se me proporcione a la Villa de San Pedro, para venta el siguiente

cinuenta almudes de almudion

Asuncion Octubre 21 de 1844

Sirame Moreno &

340



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

El Encargado del ramo de guerra,
S. V. M. Sr. D. don me quita para conducir por
el río, en una chalana de mi propiedad, desde el
puerto de esta Capital de donde soy vecino, al de
la Villa de San Pedro para su venta lo siguiente

Doscientos cueros.

Cientos treinta francos de Aguardiente
cien almudes de almídon.

veinte y siete arrobas de miel

treinta almudes de maíz.

veinte y cinco arrobas de tabaco.

Asumion 14 de Octubre de 1844

Jose Maria Altigarraga

339.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

64

Señor Encargado del ramo de guerra

Sírvase V. darme guía para conducir desde el puerto de esta Capital á la Villa de San Pedro, en el buque que se me proporcione, para vender de mi cuenta en el mercado, lo siguiente —

Dos casas de dulce

Un barrilito con veinte francos de aguardiente

Una casa con ropa de mi uso.

Ahucion Octubre 15 de 1844 —

Francisco Zorrillo — Destellado

N. 338



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

65

Señor Encargado del Ramo de guerra,

Sirvase Vd. despacharme quita para llevar del puerto de esta Capital de donde soy besino a la Villa de San Pedro frutos del país para su venta en aquel destino, y son los siguientes=

Diez fanegas de maiz, dos de almidon y uno de arroz—

Cien frascos de aguardiente—

Dos pesos toza del Yca—

Diez arrobas de sal—

Diez y seis pesos de cigarros, y cinco de jabon—

Asuncion y Octubre 12 de 1844.

Juan Gregorio Acosta

337.

Cinco r. muelina de cien hilos
Cuere r. casimira lizada
En pañuelo de casimira
Tres docenas argollas
Dos candeleros de metal
Seis libras de acero
Una doc. cuchillos
Dos calderas
Diez y ocho machetes
Cuatro hachas
Seis ollas de fierro.

Frutos del Pais

Veintea sacos
Tres fanegas maiz morocho
Tres id. maiz blanco

Dos id. tipiaiti
Diez arrobas de sal
Cuatro arrobas de tabaco

Ahunc. Octubre 8 de 1844.

Andres Valdivinoso

N. 336.

Mediante la licencia del Jefe interior de policia, y
haber satisfecho el derecho correspondiente de Alca-
bala en la coleccion general, salga del puerto de
esta capital si fuere de su contenido en este mani-
fiesto. Ahunc. Octubre 8 de 1844.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

Señor Carg. del ramo de Guerra

Sirvase Vmo. darme guia para conducir en el primer buque que se me proporcione desde el puerto de esta Capital, se donde soy vecino, hasta la Villa del Rosario y de allí pasar por tierra al Pueblo de San Estanislao los efectos siguientes, ya cuyos efectos ya tengo satisfecho en la Colecturía general el derecho de alcabala correspondiente

Ocho pzas. bram. con 210 q.

Cinco id. lienzo americano con 96 q.

Veintea y dos varas coleta rosada

Sei r. paño azul.

Nueve r. canton

Diez y media dras. pañuelos listados listados

Siete chalecos de paño

Noventa y nueve r. cintas listadas

Diez r. bayeta punso

Cuatro dras. y nueve pañuelos de muselina

Cinco r. merino negro

Tres pañuelos de merino

Catorce r. canton

Cinco r. chali



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

67

Señor Encargado del ramo de guerra

Si vale Uno dame guía para remitir en la
chalana del cargo y propiedad de Rafael Sanchez,
con destino a la Villa de San Pedro a entregar a
Domingo Miler, lo fig^{te}

Cien cueros de macho vacuno —

veinte y siete @ de sal en nueve bultos —

Doz y media @ tabaco en un petacon —

siete pares xiendas de Zuela —

un embuelto con cuarenta y seis var-lieno y

un poncho del Pais — y doz Zuelas —

Ahuncⁿ, Octubre 8 de 1844 —

Apollinar Picera

A335 —



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

68

Correspondencia

Señ. Encargado del ramo de guerra.

Si viera Vmo. daame guía para remitir desde el puerto de esta Capital a la Villa de San Pedro en el buque que se me proporcione y a entregax a Antonio Falcon lo sig. de mi cuenta.

Cuarenta y cinco almudes de mandioca seca.

Noventa y una dros. mani.

Cien cueros. Asuncion 7. de Octubre de 1844

Antonio Thomas

N. 334



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

69

Señor Encargado del ramo de guerra

*Sirvase V. darme quia para poder conducir de
este puerto, en el buque que se me proporcionare
a la Villa del Rosario, de donde soy vecino para
venta lo siguiente.*

Ochenta francos aguardiente

Diez arrobas de tabaco

Cinco id. de sal

Diez docenas de machetes

Diez hachas

Cien varas de americanos

Y cien id de morin

Ajuncion Octubre 1º de 1844

Roque Villagra

D. J. L.

A. B. 33



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

70

Señor Encargado del ramo de guerra,

Sirvase V^{ra} darme guía para remitir por el río en el buque del paisano Romualdo Villalva, á cargo de Demenegildo Elanchello, á mi hermano Patricio Tellez á la Villa de San Indio, lo siguiente—

Un cajon que contienen los articulos siguientes.

Dos piezas de lienzo americano.

Dos id. de morin.

Dos cortes de bayeta punto

Tres docenas pañuelos á cuadros colorados.

Cuatro piezas de sal: Cinco arrobas de fierro.

Una dña de machetes: Seis libras acero..

Diez y seis Ceros.

Un barútillo con diez y seis francos en aguano.

N. 332

Asuncion Setiembre 30 de 1844.

L. Capax Tellez



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

77

Señor Encargado del Ramo de guerra,

Sirvase Vd despacharme guia para llevar por el Rio el Puerto de esta Capital a la Villa de San Pedro de donde soy besino, frutos del pays para su venta en aquel destino y son los siguientes =

Cincuenta arrobas de tabaco —

Ocho arrobas de sal —

Y veinte ^{y dos} frascos de aguardiente —

Ocho fanegas de mais —

Aruccion y Septiembre 28 de 1844.

Clemente Benitez

N.º 331 —



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

79

Señor Encargado del ramo de guerra

Sirvase V. darme guia para poder conducir
de este puerto en la chalana de mi cargo
a la Villa de San Pedro, de donde soy vecino
para gauto el siguiente.

Ochenta arrobas de sal.

Asuncion Setiembre 28 de 1844

Romualdo de Valera

N^o 330—



DOS REALES

73

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

Señor Encargado del ramo de Guerra

Sirva V. darme guía para conducir por el río al puerto de esta Capital en una canoa a mi cargo, con destino a la Villa de San Pedro y a recibirme yo mismo para vender lo siguiente

Quatro barriles con viento cuarenta y dos frascos de aguardiente
Dos fanegas de almidón
Dos idem de arroz
Dos idem de maíz
Cuere pesos de jabón
Dose idem de hoacas
Tres arrobas de sal
Un peso de lora e ita.

N.º 329
Año 1844 y Septiembre 27 de 1844
Agustín Canete



DOS REALES

74

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

Señor Encargado del ramo de Guerra

Señor Emó. Darme quia para conducir
de mi cuenta en una Chalana mia desde este
puerto hasta el de Texicani, siendo yo vecino
de la Villa de San Pedro, p.^a Suventa lo ha.
Seis pzas. lienzo americano de a 49 g.
Seis id. bramante de a 24 g.
Cuatro docenas pañuelos listados colorados.
Seis hachas cunas.

Seis aradas.

Veinte arrobas tabaco.

Cien almudes de mais.

Setenta pesos.

Treinta arrobas de sal.

Treinta francos de aguardiente.

Ayuncion Setiembre 26 de 1844.

N. 328.

Luiano Adorno



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

75

Señor Encargado del ramo de guerra.

Sirvase V. darme guía para de este puerto llevar á la villa de Concepcion
en una garandumba mia para su venta en aquel destino: lo siguiente-

Doscientos almudes de maiz-

Un barril con treinta y dos frascos de aguardiente-

Doce pesos de sabon-

Diez y seis almudes de arroz-

Tres pesos de loraz de Sta'-

Cuarenta sextas de tabaco-

Dos arrobas de sal-

Ahuncion 24. de Septiembre de 1844.

Juan Maxich

1327-



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

76

AÑO DE 1844

Señor Encargado del Ramo de guerra

Sirvase V. darme guía para poder conducir de este
puerto en una canoa, á la Villa del Rosario de donde
de hoy vecino para venta los siguientes

Ocho piezas de mexicano con ciento sesenta y cuatro
yardas.

Dois piezas de mucelina con veinte yardas.

Una pieza taje con veinte y un varas

Veinte y dos pañuelos

Y seis arrobas de sal.

Muncion, Setiembre 23 de 1844

Juan de La Cruz Jimenez

326.



DOS REALES

SELLO ' SEGUNDO

77

AÑO DE 1844

102 Encargado de ramo de guerra.

Sirvan V. dame guia para conducir a la villa de San Pedro p^a la venta en el buque

q^e se me propone lo siguiente

Seis un fanegas de maiz

Una dha arroz.

Ocho @ tabaco

Cuatro dhas. sal.

A un Septiembre 26 de 1844

Feliciano Baerz

A325



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

78

Señor Encargado del ramo de Guerra.

Sirvase Vmo. darme guia para conducir
en el primer buque que se me proporcione
desde el puerto de esta Capital o de donde
fueren, hasta la Villa de San Pedro para
la venta lo siguiente.

Ochenta francos en aguardiente.

Cuatro fanegas en maiz.

Diez almudes en mandioca seca.

Cuatro pesos en jaron.

Apuncion Setiembre 21 de 1844.

Manuel Pexingo

324



DOS REALES

79

SELLO 'SEGUNDO

AÑO DE 1844

Señor Encargado del ramo de guerra

Sirve V. darme guia para poder conducir
esta Capital, en dos carretas al Departamento
de Misiones, siendo yo vecino de Zbitimi para
venta los siguientes.

Cuarenta y cuatro arrobas de yerba

Cuatro piezas de miel con treinta cuumbres

Veinte faccon aguardiente

Tres arrobas de cauca

Y seis id de sal

Muncion setiembre 19 de 1844

Marco Olmedo

N323



DOS REALES

80

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

corresponde

Señor Encargado del ramo de guerra

Exrare. Darme guia para poder conducir de este puerto en el buque que se me proporcione a la Villa de Concepcion, siendo yo vecino del partido de Traucagua, para venta, lo siguiente

- Doscientos diez y ocho almudes de maiz, en doce bultos.*
- Quarenta almudes de tipixati en cuatro id.*
- Diez masos de tabaco de hoja con siete arrobas, en un id.*
- Diez almudes de mani, en un id.*

Añuncion Setiembre 18 de 1844.

322.

Bernardino Quiroz



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

81

7

Corresponde

M S Señor Encargado del ramo de guerra.

Sirva V. darme guía, para poder conducir en una
carreta el partido de Santiago en las misiones de
donde soy vecino para su venta a cambio de efectos,
lo fig. te

Seenta y cuatro arrobas exactas.

Añ. - Setiembre 18. de 1844

Jose de la Cruz Cuervo

N.º 324 - Mediante la licencia del Supremo Gobierno que me puso
presente alga de su vecindad a su destino lo contenido en
este manifiesto. Añ. Setiembre 14 de 1844.

Hermenegildo Quirones

H



DOS REALES

82

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

Señor Encargado del ramo de Guerra.

Dixase Vmo. darme guía para conducir en una Garandumba mia, desde el puerto de esta Capital de donde intento llevar hasta mi vecindad de la Villa de Concepcion para gasto de mi casa lo siguiente:

Setenta almudes de arroz
Doce arrobas de algodón
Ocho fanegas de maiz
Doce arrobas de sal
Doce pesos en tientos.

Auncion Setiembre 17 de 1844.

A ruego de Francisco Mauricio por decir no saber firmar: Juan Alfaro

N: 320



DOS REALES

83

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

Señor Encargado del ramo de Guerra

Sirvase V. darme guia para conducir a este puerto
en el primer buque que se me proporcione a la Villa
de San Pedro para venta lo siguiente
Valor de cuatro pesos de dulce
Catorce francos de vino chacoli
Una fanega de maiz
• Siete francos de aguardiente

San Juan 18 de Septiembre de 1844

Jose Bernardo Franco

N. 319-



DOS REALES

84

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

Por Encargado del ramo de guerra -

Siempre N. dame guia para conducir del puerto de
cota capital a mi vecindad la villa de San Pedro en
el buque q. se me proporcione lo siguiente -

Veinte y dos cedazos -

Doce cajas de dulce

Un saco de arroz

Dos sacos de ponchos criollos -

Dos tercios de mandioca seca

Un saco de tapioca -

Catorce p. en bota del Sta. y

Once Ca tabaco -

Un barril con 30 francos de aguardiente -

Un cofre y un petate con cigarros -

Aguay - Septiembre 17 de 1844

A cargo de Isabel Castillo P. no saber
firmar

Antonio Thomas P. no saber

3/8



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

85

Señor Encargado del Ramo de Guerra

Sírvase usted darme guía para conducir
por el río de este puerto a mi hacienda en la Villa
de S. Pedro, en una chalana mía, para su
venta en aquel destino de mi propiedad, lo siguiente

Ciento cincuenta almudes de maíz
Dos varas con 60 francos aguardiente
Cincuenta Santos taraco
Ocho p. dulce en un cofon
Dose arrobas sal
Tres id de asucar

Añoncio Septiembre 13 de 1844

N 347-

José Luis Naras



DOS REALES

86

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

Señor Encargado del ramo de Guerra

Suplico V. dar me quita para los frutos del país que intento llevar a la Villa de Concepcion en el buque de mi cargo para su venta lo siguiente

Siete sacos con ciento veintiete almudes maiz
Cinco dichos con ciento dos almudes almidon

Asuncion Setiembre 11 de 1844

El Manuel Jose Miras

N.º 16-

Asuncion Setiembre 13 de 1844

N.º 17-

Asuncion Setiembre 13 de 1844



DOS REALES

87

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

Señor Encargado del Ramo de Guerra.

Sirvase Ud. darme quia por conducia por el rio del puerto
de esta Capital hasta la Villa de Concepcion efectos mercantiles,
y frutos del pais ^{para} su venta en aquel destino es lo siguiente - se
ha satisfecho los Dtos correspondientes en la Colecturía gñal.

Quince piezas americano con 518 yds.

Doce piezas bramante con 300 yds.

Nueve docenas pañuelos

Dos pzas murrolina con 20 yds.

Dos pzas morin con 40 yds.

Cuatro varas paño -

Tres docenas de medias -

Una docena cuchillos -

Media docena de achas -

Os libras de hilo

ocho arameos -

Os pzas Laraza con 56 yds.

Os pzas Sinta con 80 yds.

Os petacones de tabaco con 16 arrobas -

Cinco fanegas de maiz -

una fanega de arroz -

A. Suncion

7
Septiembre 10 de 1844

José Eugenio Rodríguez

N. 315

Don José María Rodríguez

Don José María Rodríguez, donde se le ha
de dar un título de propiedad para el terreno
que se le ha comprado en el pueblo de San
Antonio de los Baños, con sus derechos de
propiedad y de posesión, y de todo lo que
debe pertenecerle.

Yo, Don José María Rodríguez, donde se me
ha comprado en el pueblo de San Antonio de
los Baños, un terreno que se me ha comprado
por el Sr. Don José María Rodríguez, con
sus derechos de propiedad y de posesión, y
de todo lo que debe pertenecerle.

Don José María Rodríguez



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

88

Señor Encargado del Ramo de Guerra.

Piense V. darme guía para conducir por el río el
puerto de esta Capital en la chalana de Jose Luis
Tara, con destino a la Villa de San Pedro y a reci-
birme yo misma para venta lo siguiente

Un Barril con cuarenta francos de aguardiente
Ocho fanegas de maiz
Una fanega de almidon
Una fanega de arroz
Cuatro pesos de vela
Cuatro idem de jabon

Afuncion y Septiembre 5 de 1844

Aunque a Maria Gaudia Rivas por no
haber firmado Juan Antonio Santa Cruz

N314-



REAL AGENCIA

SELLO SECUNDO

AÑO DE 1844

89

Por Encarg. del ramo de Guerra

Señor V. darne quia para remitir a cargo de Amelino Valdovinos en el buque q'se proporciono con destino a' la Villa de San Pedro efector de comercio q'se comprado en esta Capital para la venta en aquella Villa: lo siguiente—

- 11¹/₂ pzas. Sarasa tintada con 208 y
- 2¹/₂ id de id ancha " 48 id
- 19¹/₂ y Sarasa rosada—
- 3³/₁₂ doc. pañuelos de reboro tintados—
- 11⁹/₁₂ id de id listados a' cuadros—
- 6¹⁰/₁₂ id de id clareles—
- 8¹/₂ pzas bramante fino ancho— con 180 y
- 7¹/₂ id muselina calada y rayada " 106 id
- 2¹/₂ id listado en coco " 60 id
- 11¹/₂ id bramante ordinario " 269¹/₂ y
- 4³/₁₂ doc. pañuelos tinte azeite—
- 1¹/₂ pañuelo de carimir para reboro—
- 19¹/₂ y bayeta de dos fuizas—
- 26¹/₂ pzas hencillo ingles " 520 y
- 1¹/₂ id de id azarg. " 39¹/₂ y
- 2¹/₂ id de id norte americanos " 52¹/₂ id
- 3¹/₂ y paño azul ancho ordinario—
- 6¹/₂ y prunela color cafe—
- 7¹/₂ chalet de lino—
- 7¹/₂ pzas listos tintados—
- 3¹/₂ id encasos " con 51¹/₂ id

A la Vta

5^{ta} doc. cuchillos Surtidos—

5^{ta} id cucharas de azero—

5^{ta} jarros de lata—

4^{ta} fuentes id—

5^{ta} jarros de cristal—

1^{ra} doc^a bota surtida—

4^{ta} barras jabon para barba—

2^{da} doc. argollas de metal amarillo.

Marroba azero de milan

1^{ra} doc^a estabones—

Asuncion Septiembre 4 de 1744.

Anturino Pedoya

2/3

[Decorative flourish]

1^{ra} doc^a bota surtida
2^{da} doc. argollas de metal amarillo
3^{ta} doc. jarros de cristal
4^{ta} doc. jarros de lata
5^{ta} doc. cucharas de azero
6^{ta} doc. cuchillos Surtidos

1^{ra} doc^a bota surtida

2^{da} doc. argollas de metal amarillo

3^{ta} doc. jarros de cristal

4^{ta} doc. jarros de lata

5^{ta} doc. cucharas de azero

6^{ta} doc. cuchillos Surtidos



DOS REALES

90

Sello Segundo

AÑO DE 1844

Señor Encargado del ramo de Guerra

Dirigido a darme quita para remitir para venta a la Villa de Concepcion en el primer buque que se me proporcione lo siguiente:

Cuatrocientas yardas bramete

Cincuenta y ocho id. lienzo americano

Tres piezas zarasa ancha

En Embudo de pelo

Cuarenta y cinco yardas muselina

Cuarenta id. lienzo liso

Doce piezas zarasa angosta

Cuarenta y dos docenas pañuelos batidos

Ciento veinte yardas lienzo americano

Cuarenta yardas chali

Cuarenta pañuelos con pinos

Diez y seis argollas

Dos calderas

Y veinte yardas cotonia

Me obligo a satisfacer el correspondiente diez en alcabala en la Receptoría de su destino y a presentar en esta forma en el termino de cuatro meses Documento y lo acredite. Asuncion 25 de Agosto de 1844

N 312

Hilario Recalde



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

Señor Encargado del ramo de guerra

Sirvaue V. darme guia para poder conducir de
este puerto, en el buque que se me proporcionare a la
Villa de Concepcion, siendo yo vecino de esta Ca-
pital, para venta lo siguiente

Quince arrobas de tabaco

Afincion Agosto 22 de 1844

Vicente Recalde V.

N. 311—

312



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

92

Señor Tesorero de Guerra

Dirrese Vmd. darme guia para conducir de mi cuenta desde esta Capital de donde soy vecino, al p^o Villa de San Pedro para venta los efectos siguientes-

Una pieza de americano lino.

Una pieza de bramante ordinario.

Media docena de pañuelos amarillos.

Una docena de pañuelos claveles.

Dos docenas de pañuelos listados colorados.

Dos piezas de sinta de medio lino.

Puncion q Agosto 22 de 1844-

N. 310-

Pedro Román

De la vuelta

4 mas. pañuelos á cuadros	3 p - 12 -
1 arroba 22 lb. fierro	14 d - 32 -
2 canceleros	5 d - 14 -
1 hacha	9 d - 1 -
1 olla	3 1/4 p - 32 -
1/2 resma papel	2 p - 12 -
<u>Suma - 120 - 3 1/2</u>	

Amunon Agosto 22 de 1844.

Nicolás Parquer-Romero

N. 309

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



DOS REALES

SILLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

Señor Encargado del ramo de Guerra

Sirvase Vmo. dar me guía para esta capital remitir a Felentín José Yrala residente en el Pueblo de San Joaquín á cargo de Santiago Benitez lo siguiente

4. pzas. bramante neg.	10 2 1/2 v	1 1/4 r. " 16 - "
2. dhas Morin	50. v	1 1/2 r. " 9 - 3.
9. dhas lienillo	2 1/2 y	1 1/4 r. " 12 2 1/2
15 1/2 varas listado á cuadros		2. d " 3 - 7
11. varas Karana		1 1/2 r. " 2 - 0 1/2
7. varas linon		6. d " 5 - 2.
5. varas tinta		3. d " 1 - 7.
4. pares medias		5. d " 2 - 4
1. maza Seda Carmen		5. d " " - 5.
2. cortaplumas		en 10. d " 1 - 2.
1. arroba acero		en 5. p. d. " 5 - 3 1/2
4. tijeras de tranquilizar		8. d " " - 0
6. cuchillos		3. d " " - 2
1. calsera		4. d " " - 4

97 2 1/2



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

94.

Responde

Señor Encargado del ramo de guerra.

Sirrase V. darne Guia para de este puerto poder conducir en una chalana mia a la villa de Concepcion para su venta: lo siguiente—

Doscientos almudes de maiz desgranado—

Cien frascos de aguardiente—

Doce pesos de sabon para lavar—

Sis almudes de arroz—

Dos pesos de lozas del Sta—

Diez cueros—

Veinta y cuatro arrobas de tabaco—

Añuncion 21, de Agosto de 1844.

Juan Masovich

Nº 308



DCS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

96

Señor Encargado del ramo de guerra.

Sirvase V. daame Guia para de este puerto poder llevar a' la villa de Concepcion, de donde soy vecino, en una garandumba mia para su ruta: lo siguiente-

- Ocho piezas de bramante de calidad regular con ciento sesenta yardas
- Catorce dichas de lienzo Americano con doscientos ochenta yardas
- Cuatro docenas de pañuelos
- Una pieza de lienzo del pais con cien varas
- Veinte varas de bayeta
- Diez y seis ponchos del pais
- Cuatro arrobas de algodón
- Diez pesos en loras del Yta
- Dos piezas de cinta liston amarilla
- Veinte almudes de arroz
- Veinte dichos de maiz

Ahuincion 20, de Agosto de 1844.

Antonio Viskerón

N. 306 -

Pedro Monales



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

97

Correspondencia
#

Don Encargado del Tambo de guerra
Deseo dar a conocer a V. S. que para el efecto de poder conducir en tres carretas el Sarrago en las Estaciones de la Villa de la Encarnación para su venta a cambio de efectos, lo fig.

Dirvare V. darame guia, para poder conducir en tres carretas el Sarrago en las Estaciones de la Villa de la Encarnación para su venta a cambio de efectos, lo fig.

- Ciento veinte y dos arrobas de tabaco
- Diez fanegas de maiz.
- Diez arrobas de cigarros
- Diez y nueve arrobas de miel

Alm. Agosto 21 de 1844

Antonio Tichard
Rafael Gonzalez

N 305

Mediante la licencia del Excmo Supremo Gobierno de la

República, salga al puerto de su veindad a su destino
lo contenido en este manifiesto. Asunción Agosto 21 de
1864

Hernánegildo Quimones

#7

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some words like "República" and "Asunción" are faintly visible.]



DOS REALES

Sello Segundo

AÑO DE 1844

98

Señor Encargado del ramo de Guerra

Señor Sr. don. dar una guía para el fomento de esta Capital remitida a la Villa de S. Pedro en la Malanca de don. Xara y a entregar a Luis Recalde para renta en aquel destino lo siguiente.

- 36 arrobas de tabaco
- 10 almudes de maiz
- 16 almudes de arroz
- 5 arrobas de algodón
- 12 ponchas
- 20 cueros

Ausencia Agosto 20 de 1844

Felipe Recalde

N.º 3071-

Rafael Román



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

99

Señor Encargado del ramo de guerra

Sirvame de guia para poder conducir de este puerto, en mi canoa a la Villa de San Pedro, siendo yo vecino de Aparipi, para venta los siguientes.

Diez y seis arrobas de tabaco

Quince id. de sal

Tres fanegas de maiz

Seis id. de almidon

Cuatro cuumbres de miel

Una fanega de hui

Afuncion Agosto 19 de 1844

José Pablo Gama

N^o 303



DOS REALES

100

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

Señor Encargado del Ramo de Guerra.

Porque Vmo. dar me quia para Remita desde este punto de la Capital al de la Villa de San Pedro a cargo de Estanuel Alrijarraga y a entregar a Antonio Talon los siguientes.

Siete petacones de tabaco con peso de setenta arrobas—

Doce petacones de figarano, con veinte pesos. Cien cueros e macho—

Auncion y Agosto 16-1844—

Antonio Thomas Silva

N. 302.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

101

Señor Encargado del Ramo de Guerra.

Sírvase V. darme Guía para de este Puerto poder llevar
en el Buque que seme proporciono con destino a la Si-
lla del Rosario para su venta. Lo sigue

- 2 Docenas Pañuelos
- 2 Piezas Bramante fino
- 1 Ydno L Ydno ordinario
- 120 Ydno lienzo Americano
- 4 Masos Cuesta Cristal blanco
- 1 lb. Claro L Olla
- 10 Sedasos L junco
- 1 Docena Pañillos L metal
- 27 Frascos L Aguardiente

Asuncion y Agosto 16 L 1844

H. B.

Cayetano Bazan



DOS REALES

102

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

Responde

Señor Encargado del ramo de guerra.

Sirase V. darme Guia para de este puerto poder llevar a la villa del Rosario en el primer buque que se me proporcione para su venta: lo siguiente.

Una y media docenas de pañuelos cuadrados rosados.

Diez mazos de granates colorados de a diez hilos cada mazo.

Ocho idem de cristales blancos de a doce hilos cada mazo.

Una idem de mottacilla celeste.

Seis hachas cunas.

Dos piezas de lienillo con cuarenta y ocho yardas.

Diez y seis yardas de morin fino.

Una pieza de bramante ordinario con veinte y cuatro yardas.

Una docena cuchillos.

Seis arrobas de tabaco.

Un barril con treinta y dos frascos de aguardientes.

Ahuncion 14 de Agosto de 1844.

N. O. P.

Francisco Perez

[Signature]



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

103

Señor Encargado del ramo de guerra.

Sirrase V. darame Guia para de este puerto poder llevar en una chalana que corre a mi cargo a la villa de San Pedro, de donde soy vecino, para su venta: lo siguiente—

Seenta almudes de almidon—

Seenta dichos de arroz—

Diez pesos de lozas del Ita—

Seis arrobas de sal—

Seenta y seis cueros de machos—

Nueve ponchos del pais—

Cuatro arrobas de algodón—

Once pesos de sabon para labar—

Treinta y seis arrobas de tabaco—

Cinco docenas de pañuelos listados—

Cien varas de lienzo ingles—

Cincuenta varas de morin—

Cuatro pesos de cigarras—

Seenta paños de agüiradiente—

Asuncion 14 de Agosto de 1844.

Manuel Astigarraga

N 299



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

704

Al Encargado del Tesoro de guerra

Sirvase V. darme guia para los frutos y sintento
llevar el Carreta al departam^{to} de Santo Rosa pa
ra su venta: lo siguiente —

Cincuenta arrobas yerba mate —

Cuarenta francos aguardiente —

Asuncion Agosto 13^o de 1844

Scrapio Mongeloz

N. 298

N. 299

Manuel Estigarribia

Agosto 12 de 1844.

105

Daniel Murphy

[Handwritten signature/initials]

N. 297

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten text at the bottom left corner]



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

Señor Encargado del ramo de Guerra.

Sirvase Vmo. darme guía para conducir en el primer buque que se me proporcione, desde el puerto de esta Capital, en donde soy vecino, hasta la Villa de Concepcion para su venta lo siguiente

Doscientas cincuenta varas lienillo
Ciento sesenta varas raxaras ordinarias
Sei varas estambre.
Medio dra. medias ordinarias de muger
Veinte varas muselina lisa
Cien varas cinta medio lison
Nueve dras. pañuelos
Cinco varas bayeta punso
Cinco id. id. berde
Cinco id. id. celeste
Una libra café
Cincuenta varas piel
Cuatro dras. naipes
Una dra. cartillas
Una id. catones
Medio dra. susperno xes en goma
Cuarenta frascos vino chacoli
Sesenta id. aguardiente
Tres pesos cuatro reales en tientos
Cuarenta arrobas tabaco.

Anuncio



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

106

Corresponde

Señor Encargado del ramo de Guerra

Señor Vmo. daame quia, para remita del puerto de esta Capital, a mi vecindad la Villa de Concepcion, en el buque y cargo de Manuel José Mitos, y a entregar en aquel destino a disposicion de Benito Mitos para su venta, lo siguiente—

*Cinco fanegas de maiz
Tres dichas de arroz*

Asuncion Agosto 9. 1844.

Manuel Victor Trigojen

N. 296



DOS REALES

SILLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

707

Señor Encargado del ramo de guerra

Sirvame V. dar me guia para poder conducir de
este puerto, en mi canoa a la Villa de Concepcion
de donde soy vecino para gasto los siguientes
Diez arrobas de tabaco
Seis ponchos ordinarios
Tres peon de paron
Catorce reales de vela
Nueve francos aguiardiente
Veinte y dos sedanos
Seis peon de tiestos
Treinta y cinco almudes de maiz

295

Afuncion Agosto 8 de 1844

Miguel Moxales



DOS REALES

Sello Segundo

AÑO DE 1844

108

Señor Encargado del Ramo de Guerra

295
Sirvase Vmd. darme quia para de este puerto poder llevar a la Villa de Concepcion en el primer buque que se me proporcione para su renta lo siguiente.

Noventa y cinco varas de americano de tres cuartas de ancho,
Ochenta varas de bramante,

Simuenta varas lienzo grueso del pais,

Vna docena de pañuelos justidos de calidad regular,

Cuatro ponchos hechos ordinarios,

Tres franquillitos de agua de colonia,

Vna docena pañitos fazon de dor,

Vn marito de cuentas de cristal blancas con doce hilos,

Seis rayadores de lata pequeños,

295
Dos docenas rozarios de palo,

Dos baraitos fazon de dor,

Doce faps de lana ordinarias,

Dos sombreros negros hechos ordinarios,

Cuatro hachas hechas,

Cuatro idem de abaso,

Seis espejitos pequeños de carton,

Vna docena cuchillos cabo negro pequeños,

Dos peinetas caladas,



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

709

Señor Encargado del Ramo de guerra,

Si vase Ud despacharme quia para llevar por el Rio del Puerto de esta Capital de donde soy berino a la Villa de San Pedro frutos del Pais para su venta en aquel destino, y son los siguientes=

- Catorse fanegas de maiz
- Tres fanegas de arroz
- Setenta y siete francos de aguardiente
- Dos docenas redaras de juncos
- Dos cajones con dulce importe de diez y seis pesos
- Tres pesos de cigarros

Truncion y Agosto 9. de 1844.

Jose Mariano Perez

N 293.

- Dos sacos de lana ordinaria
- Dos sacos de negro hechos de Duraun
- Cuatro sacos hechos
- Cuatro sacos de abajo
- Dos cajones papeles de carton
- Una docena cuchillos tubo negro papeles
- Dos sacos de calidos



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

710

El Encargado del ramo de guerra

Sirase Vmd darme guia para conducir desde esta
Capital en las carretas que se me proporcionen con
destino a la Villa Rica, de donde soy vecino, de mi cu
enta los efectos siguientes para venta.

- Cuatrocientas cincuenta varas lienzo ingles.
- Ciento veinte yardas morin.
- veinte y ocho cuchillos.
- Doce docenas pañuelos.

Asuncion 3^{ra} de Agosto de 1844.

Cayetano Doldan

N. 292 -

Care Mariano Rico



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

797

Señor Encargado del ramo de guerra
Señor Encargado del ramo de guerra

Señor Com. dame guia para conducir desde esta
carretera desde mi vecindad en el territorio del
pueblo de Luti, hasta la Villa de la Encarna-
cion para su venta lo siguiente

Cien arrobas netas tabaco Regular.

Ochenta arrobas en miel.

Cuarenta francos en aguardiente.

Doce arrobas en azucar. 3 de Agosto de 1844.

Cinuenta almudes en maiz y tres Carretas.

Anuncion el Agosto 3 de 1844.

N.º 291

Manuel Antonio Roa



DOS REALES

SILLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

112

Don Encarg. del ramo de guerra

Siervo N. doarme quia para poder conducir del Part. de Santa Maria de donde soy vecino, de mi propiedad en carretera con destino a la guardia de Naverrin del pais de Tralibate, para su venta, los articulos siguientes.

- Veinte arrobas de yerba
- Diez arrobas de tabaco
- Una fanega de almidon
- Y dos fanegas de maiz

Asume. Julio 3, de 1844-

A cargo de Juan de la Cruz Boteta
q no sabe firmar. Man. Pablo Duran

N. 290-



DOS REALES

SILLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

713

Señor Encargado del Ramo de guerra

Sirvase V. darme quita para poder conducir en carretas de mi propiedad, con destino á la guardia de Taberini del parí de Itahibate, siendo yo vecino del partido de Santa Maria, para la venta, los artículos siguientes.

Veinte arrobas de yerba

Una fanega de maiz

Diez arrobas de tabaco

y veinticinco arumbres de miel

Asume? Agosto 3.º de 1844-

A ruego de Don Angel Villar que no sabe firmar. Fran.º Pablo Muñoz

N.º 289-



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

114

Señor Encargado del Ramo de guerra

Suplico V. darme guia para poder conducir en caa-
ta del Partido de Santa Maria de donde soy vecino,
con destino a la guardia de Taberini del paraje
Ytalibare, para su venta, el articulo siguiente

Veinte arrobes de yerba

Asume. Agosto 3, de 1844

A cargo de Bartolome Rotela que
no sabe firmar. Juan Pablo Kunen

N. 288.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

115

Señor Encargado del Ramo de guerra.

Sirvase V. darme quita para poder conducir en carreta
del Puerto de Santa Maria de donde soy vecino con desti-
no a la Guardia de Taveria hasta la banda opuesta del
Rio Barana de aquel punto, para su venta, los artículos
siguientes.

Seis arrobas de yerba
diez arrobas de tabaco
Una fanega de almidon
y una carreta.

Asuncion Julio 29 de 1844

Juan Pablo Nuñez

N. 287-



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

176

Señor Encarg. del ramo de guerra

Sirvase V. darme guia para poder conducir del Partido de Santa Maria de donde soy vecino, de mi propiedad, en carreta con destino a la guardia de Haberes del paro de Habibate, para su venta, los articulos siguientes.

veinte arrobas de yerba
veinte arrobas de tabaco
y dos fanegas de maiz

Afinc. Agosto 3.º de 1844

A ruego de Fran. Ant. Bayba que dice
no sabe firmar. Fran. Pablo Numer

N 286.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

117

Corresponde

Señor Encargado del ramo de Guerra

Comandante Encargado del ramo de Guerra

Dirrese Comd. darme guía para conducir
de mi cuenta en una chalana mia, desde
el puerto de esta Capital hasta mi vecindad
de la Villa de San Pedro para su venta
lo siguiente.

Ciento seis almudes de maiz.

Treinta almudes de arroz.

Treinta cueros.

Una pelota de miel con ocho arrobas.

Cuatro arrobas de sal.

Catorce francos vino chacoli.

Añunacion Agosto 2 de 1844.

N 285

Luciano Acosta

Señor



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

718

Señor Encargado del ramo en Guaymas

Sirvase Vmo. darme guia para conducir
en caaxetas desde mi vecindad del pueblo
de Luti, hasta la Villa de la Encarnacion
para su venta lo siguiente.

Ciento ochenta arrobas en tabaco.

Cincuenta almudes en maiz morocho.

Dos caaxetas

Asuncion Agosto 2 de 1844.

José Fabado

285
N. 284-



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

119

Señor Encargado del ramo de guerra.

Sirvase V^{mo} darme guia para de este puerto poder llevar en una chalana, que corra a mi cargo, a la villa de San Pedro para su venta: lo siguiente —

Cinco piezas de miel con cuarenta y una azumbres —

Cinco petacas de tabaco con peso de treinta y nueve arrobas —

Seenta almudes de maiz —

Cuarenta dichos de tipixati —

Un barril con veinte y ocho frascos de aguardiente —

Diez cueros —

Catorce almudes de almidon —

Ahuncion 30. de Julio de 1844.

Jose Antonio Sanchez

N^o 263 —



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

120

Señor Embarajado & Ramo & guerra.

Sirvase v. dearme guia para poder llevar a la bi-
lla & San Pedro para veinte y dos arrobas
de tabaco en el buque del pariano Juan Ant^o.

Sanchez Amore. 30 de Julio & 1844

Jose Gabriel Valle
J

N. 282



DCS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

121

Señor Encargado del ramo de Guerra.

Señor Comd. dame guia para conducir en alguna carreta que se me proporcione desde esta Capital, hasta Villa Rica, siendo yo vecino en la Villa del Pilar, para su venta lo siguiente.

- Diez y seis arrobas en sal.
- Cuarenta varas lienzo americano.
- Dos bazales raios.

Aruccion Julio 25 de 1844.

Miguel Gerónimo Nieto

N. 281-



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

122

Sr Encargado del Ramo de guerra -

Si usted me da la guía para conducir en una
garandumba de mi propiedad, con destino a la Villa
de San Pedro, lo siguiente -

Seis Sombrexos de paño, del País -

Setenta almudes de almidón en nueve tipones -

Seisenta frascos de aguardiente en dos barriles -

Veinte y ocho rs. vino del País en un barril -

Tres peros de losa del País -

Una fanega de maíz en un sacco -

Cuatro rs. arroz en cuatro sacos -

Doce peros de paño negro en dos sacos -

Cincuenta @ de tabaco en tres petacas y un tipon -

Seis sacos de tres cuartas de largo -

Atencion, Julio 25 de 1844 -

Eugenio Acosta

N 220 -



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

123

Por Encarg^{do} del ramo de Guerra

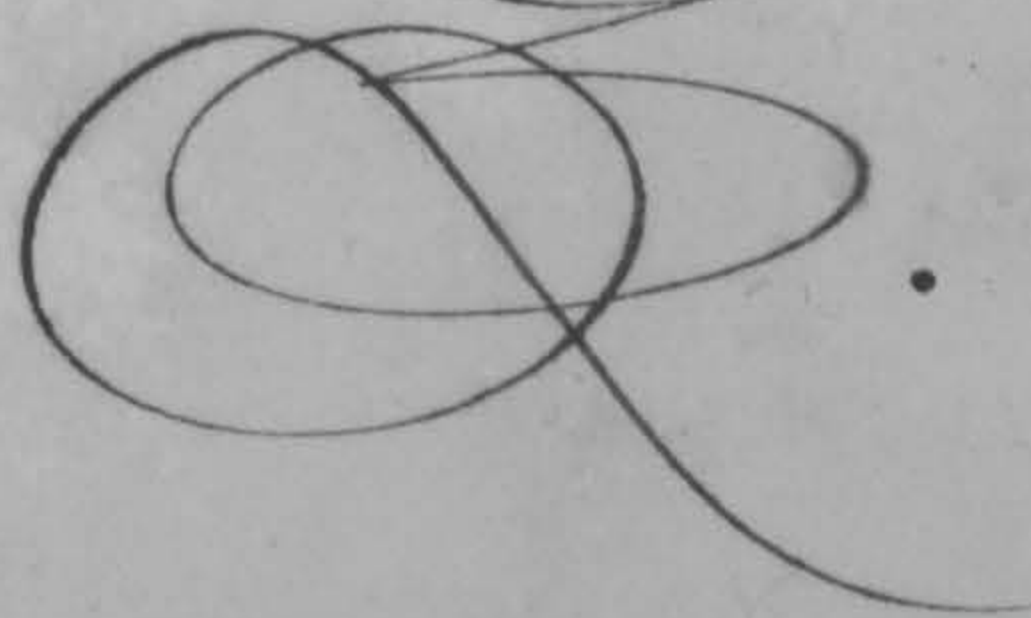
Suplico V. darme quita para conducir frutos del Pais á
la Villa de Concepⁿ en el buque de mi propiedad
para abasto de mi Casa, y son los Sig^{tes} Sig.

Dos petacones tabaco—
Uno con dose almudes arroz—
Treinta y cuatro cueros—
Ocho p.^{ta} libra del Haí—
Diez y ocho ponchos cristillos
Doce Sedazos—
Un barril aguard^{te}, otro dicho ymagre—
Un tipon con cigarros—
Veinte y cuatro alm. maiz—
Seis rayadores, y cuatro argollas—

Q. Muncⁿ Julio 24 de 1844—

A cargo de Domingo Acosta Saturnino Bedoya

N. 279.





DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

124

Corresponde

Al Tesorero de Guerra

Se sabe ynd dame quia para conducir por el
rio del puerto de esta Capital a la Villa del Ro-
sario para su venta en aquel destino lo siguiente:
Cien almudes de maiz

Ancion Julio 17 de 1844-

Juan Victoriano Corera

N.º 278



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

725

Señor Encargado del Ramo de guerra.

Sírvase V. darme guía para poder conducir de esta puente en el buque que se me proporcione, a la Villa de San Pedro de donde soy vecino para consumo de mi beneficio los siguientes.

Cuarenta cueros
Dos fanegas de maíz.
Tres arrobas de tabaco
Cuatro id. de sal.
Tres almudes de tipixati

Abuncion Julio 13 de 1844

Meliton Caralero

N. 299



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

126

Corresponde

H

Señor Encargado del ramo de Guerra.

Dixere Comd. darne guia para conducir en
caxxetas desde mi vecindad cul pueblo de Carra-
pa, hasta la Villa de la Encarnacion para su
venta lo siguiente.

Setenta arrobas de yerba.

Una Caxxeta.

Asuncion Julio 13 de 1844.

Por ausencia de José Camelo Alfonso.

Atanasio Cáceres

de

N.º 276.

Mediante la licencia del Excmo Supremo
Gobierno de la República que me ha
puesto presente Atanasio Cáceres, Salga.

+
A su venidad a su destino lo contenida
en este manifiesto. Ahiñⁿ Julio 13 de
1814

Henmenegildo Quirones

77

Carretera de Madrid a Cádiz

carretera de Madrid a Cádiz
por parte de la Villa de Cádiz
para la conducción de los
carros de guerra que se han
de conducir por esta
carretera desde su salida
de Madrid hasta Cádiz.

carretera de Madrid a Cádiz
por parte de la Villa de Cádiz
para la conducción de los
carros de guerra que se han
de conducir por esta
carretera desde su salida
de Madrid hasta Cádiz.

carretera de Madrid a Cádiz
por parte de la Villa de Cádiz
para la conducción de los
carros de guerra que se han
de conducir por esta
carretera desde su salida
de Madrid hasta Cádiz.

carretera de Madrid a Cádiz
por parte de la Villa de Cádiz
para la conducción de los
carros de guerra que se han
de conducir por esta
carretera desde su salida
de Madrid hasta Cádiz.

carretera de Madrid a Cádiz
por parte de la Villa de Cádiz
para la conducción de los
carros de guerra que se han
de conducir por esta
carretera desde su salida
de Madrid hasta Cádiz.

Y



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

127

Señor Encargado del ramo de Guerra.

Señor Comd. dame guia para conducir en
carreta desde mi vecindad del partido de Tacangua-
zu, hasta la Villa de la Encarnacion para su
venta lo siguiente.

Ciento cincuenta arrobas de tabaco.

Una Carreta.

Asuncion Julio 13 de 1844.

Atanasio Caseres

N. 276.

Y



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

728

Señor Encargado del ramo de Guerra.

Sirva Vmo. darme guía para conducir
en cinco caixetas mías desde mi vecindad de la
Villa Rica, hasta la Villa de la Encarnacion
para su venta lo siguiente
Cien arrobas de tabaco.
Veinte y cinco dichas de yerba
ocho pesos de dulce.
Cien fascos de aguardiente.
Aunion Julio 11 de 1844.

N. 274.

Silvestre Romero
R



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

129

Señor Encargado del ramo de guerra

Sirvase Usted darme guía para conducir en
carreta desde esta Capital de donde soy vecino
hasta el Pueblo de Laguaron para su venta los
frutos de mi pertenencia siguientes.

Quatro pesos de jabon

Seis arrobas de sal

Dies y ocho arrobas de yerba

Quarenta frascos de aguardiente

Añuncion Julio 4^{ta} de 1844

A ruego de Petrona Regalada Senturion p.^a

no saber firmar

Bictor Biberos

N. 273.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

130

Señor Encargado del ramo de Guerra.

Sirvase Vmo. darme guia para conducir en mi cuenta en una chalana mia desde el puerto de esta Capital hasta mi vecindad en la Villa de San Pedro para su venta lo siguiente.

Dos fanegas de maiz.

Catorce almudes de arroz.

Cuarenta cueros.

Seis arrobas de tabaco.

Siete pesos de dulce.

Veinte arumbres de miel.

Siete pesos de tiestos.

Aunion Julio 11 de 1844.

Luciano Acosta

N 292.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

131

Corresponde

Por Encarg. del ramo de Guerra

Sirvan U. dearme guía para conducir en carretas desde mi
vecindad a la Villa de la Encarnacion para su venta a
cambio de efectos de comercio lo siguiente—

Loscientos ses arrobos tabaco de ofo—

A.unc. n. Julio 9. de 1844.

Juan Ledesma Caseres

N. 273



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

132

Señor *Encargado del ramo de guerra*

Sirvase Vmo. darme guia para conducir desde este puerto, hasta la Villa de Concepcion en una Garandumba mia, siendo yo vecino en el partido de Yaguajay, para su venta lo sig.

Veinte y dos francos en aguardiente.

Veinte y dos dichos en vino.

Veinte y cinco cueros en vaca.

Ocho pesos en saron.

Veinte arrobas en tabaco.

Diez y ocho almudes en arroz.

Veinte y dos dichos en maiz.

Veinte ponchos exiellos.

Cuatro arrobas en tabaco.

Doce pesos en tiestos.

Cinuenta almudes en maiz.

Auncion Julio 2 de 1844.

N272—

Juan Mariachy.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

133

AÑO DE 1844

Su Encarg. del ramo de guerra.

*Sirvase Vnrd. darne guia para conducia en seis
caxetas desde mi vecindad de Villa Rica a la
Villa de la Encarnacion para venta en el
mercado a cambio de efectos lo fig. de mi
pertenencia.*

*Trescientas setenta y nueve arrobas catorce lb.
de tabaco..*

Ochenta arrobas de miel.

Cuatro de las caxetas conductoras.

Asuncion 28 de Junio de 1844

Juan Tam. Baquinos

N. 271—



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

134

Señor encargado del ramo de guerra

Señor D. darne quia p. conducir desde el territorio de San Ignacio, se dice soy vecino, en carretas hasta el presidio de Taberini, y desde allí en una canoa a la otra randa del Paraná, para vender a cambio de ganado lo siguiente:

Diez arrobas de yerba
Diez ochos de tabaco.

Aline. Junio 26 de 1844.

N.º 270 —

Juan José Denis



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

735

AÑO DE 1844

Señor Encarg. del Ramo de guerra

Sirvase V. darme guia para poder conducir en carretas
del Partido de Santa Maria de donde soy vecino, de mi
propiedad, para su venta a los mercaderes que se agorran
en el paso de Itabate del Rio Parana. Los articulos
siguientes.

- Seenta arrobas de yerba suave
- treinta arrobas de tabaco Regular
- ocho fanegas de maiz

Asume Junio 21 de 1844

Vicente Celidonio Vera

N. 269

Asume Junio 26 de 1844

N. 270



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

136

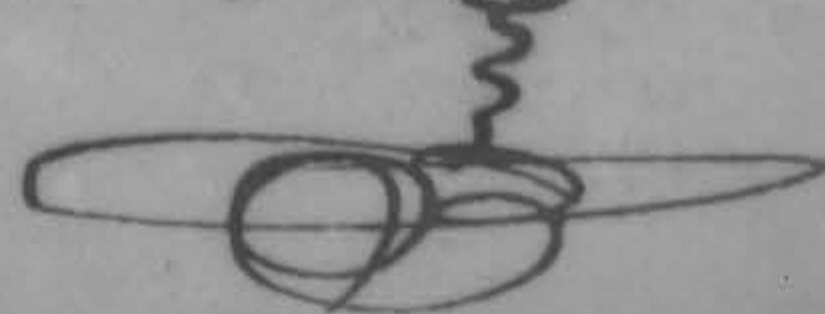
Señor Encargado de Armas de Guayaquil.

Suplico V. dexarme guia para conducir por el rio el
puerto de esta Capital en la chalana de Rafael Ruiz,
con destino a la Villa de San Pedro y a recibirme yo
misma para vender lo siguiente.

Dos barriles con treinta y seis francos de aguardiente
Setenta y ocho almudes de almíbar
Diez arrobas de tabaco
Cuatro fanegas de maiz
Doce almudes de arroz
Seis pesos de vela
Seis idem de jabon
Deho idem de lixarro
Seis arrobas de Sal.

Asuncion y Junio 20 de 1844.
Apeticion de mi Madre Rafaela Antonia Liz por
no saber firmar Juan Antonio Santa Cruz

N 268.





DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

737

Por Encarg^{do} del ramo de Guerra.

Sirvase V^{md} darme guia para conducir yo mismo en una canoa efectos de comercio q^s he comprado en esta Capital con destino á su venta en la Villa de Concepcion y son los siguientes.

- 4^{ta} pzas Sarcasas ordinarias con 112 y
- 400 y liencillo ingles.
- 50 y id azargado.
- 200 y bramante ordinario.
- 100 y id regular calidad.
- 4^{ta} pzas Sarcasas finas con 112 y
- 6^{ta} Doc. pañuelos ordinarios.
- 8^{ta} Doc. id claretes.
- 2^{ta} id listados á cuadros.
- 1^{ta} id pañuelos de reboso en muselina.
- 1^{ta} pza lino lizo.
- 6^{ta} pzas muselina ordinaria.
- 10^{ta} var. bayeta regular.
- Un corte de vestido lino bordado.
- 1^{ta} resma papel.
- 1^{ta} D^o ilo de obillos.
- 3^{ta} doc. pañuelos tinte arcyte.

Funcion Junio 21^{ta} de 1844.

Sebastian Fassimoff

N^o 267

Veinte y cinco balas.
Ocho onzas muniion.

138

Aumencion Junio 2 ca 1844.

Jose Manuel ~~reco~~

N. 266.

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



DCS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

Señor Encargado del ramo de Guerra.

Sirvase Vmo. darme guia para conducir en una canoa desde el puerto de esta Capital a donde yo vivo, hasta la Villa de San Pedro para costo y fundamento de un beneficio de yerba que es mi cuenta hoy a establecer en la jurisdiccion de dicha Villa, lo siguiente.

Cuatro fanegas de maiz.

Una id. de arroz.

Una id. de tipixati.

Cuatro arrobas de tabaco.

Cinco arrobas de sal.

Treinta cueros.

Diez y seis machetes.

Dos hachas.

Una arada.

Seis cuchillos.

Tres armas de fuego.

Veinte onzas de polvora.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

139

Señor Encargado del ramo de Guerra.

Dirase Vmo. darme guía para conducir
desde mi vecindad en el partido de Bobi, hasta
la Villa de la Encarnación, en diez caxetas,
para la venta lo siguiente.

Cien noventa arrobas de tabaco.

Ciento ochenta almudes de maíz.

Setenta azumbres de miel.

Veinte y ocho perros de dulce.

Veinte y dos francos de aguardiente.

Catorce almudes de arroz.

Doce caxetas.

Anunciacion Junio 19 de 1844.

N 265—

Señor Gregorio González



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

1240

AÑO DE 1844

Señor Encargado del ramo de guerra,

Sírvase V. despacharme guía para llevar del puerto de esta Capital de donde soy vecino en la chalana de mi cargo á la Villa de San Pedro para su venta lo siguiente; cuenta en Eliseo Patruño Galiano.

Veinte pesos tosa del Sta,

Veinte y cinco arrobas de sal,

Doce arrobas de tabaco,

Tres docenas Zederos e funcos,

Una pieza lienro del país, con ochenta y seis varas,

Tres pesos de cigarras,

Una fanega de arroz,

Dois fanegas de maiz,

Una arroba de amaran.

A las ⁰⁷/₁₁ y Junio 15 de 1844.

Jose Maximo Peces

W

N. 264-



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

141

Señor Tesorero de Guerra

Sirvase Vmo. darme guia para conducir desde el
partido de mi vecindad al de la Villa de la En-
carnacion para su venta a cambio de efectos de
comercio, en dos carreteras mas lo siguiente de
mi pertenencia

Setenta y seis arrobas de tabaco regular

Afincion Junio 15 de 1844

Jose Maria Galiano

N. 263.

Jose Mariano Pons



DOS REALES

142

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

Señor Encargado del ramo de Guerra.

Sirvase V. darme quia para poder conducir de este
puerto en una canoa a la Villa de San Pedro de
donde soy vecino para gastos los articulos siguientes.

Tres ~~pro~~ de morin con sesenta ~~qu~~adas.

Una id. de mexicano con treinta id.

Dos retazos de id. con doce varas.

Tres fanegas de mais.

Tres piezas de Sal con diez y ocho arrobas.

Dose masos de tabaco.

Dos hasadas.

Tres cajas de guardarropa.

Asuncion Junio 12 de 1844.

Pedro Nolasco Yañes

N. 262.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

143

Señor Encargado del Ramo de guerra

Si usted V. daame quia para poder conducir se esta Capital, en una caaxeta á mi recindad de Tuti, para gator los siguientes.

Sinuenta caaxobas de Sal

Un barril de bino con seis francos.

Asuncion Junio 8 de 1844

Juan Manuel Gauranga

N. 261-



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

744

Señor Encargado del ramo de Guerra.

Sirvase V. darme guia para poder conducir de
este puerto en el buque que le me proporcionare a la
Villa de Concepcion siendo yo vecino de la Recoleta
para venta los articulos siguientes.

Catorce fanegas de mais.

Seis arrobas de tabaco.

E doce id. de sal.

Asuncion Junio 7 de 1844.

Francisco Perez
E

N. 260.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

145

Señor Texouso de Guena

Sirvase Vmd. darme guia, para conducir
desde el Partido de mi vecindad al de la
Villa de la Encarnacion con tres carretas
mias, para su venta o cambio de efectos
mercantiles lo siguiente de mi pertenencia
Ciento arrobas de tabaco regular
Ciento acumbres de miel
Y cincuenta almudes de maiz

Asuncion Junio 5. de 1844.

Manuel Baer

N. 259.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

146

Son Encargado del ramo de guerra

Sirvase Vmo darme guia para conducir en carretas desde el partido de Boyi de donde soy vecino, para su venta o cambio de efectos en el mercado de la Villa de la Encarnacion: lo siguiente-

Doscientas setenta y seis arrobas tabaco.

Seenta y ocho almudes arros-

Cuarenta y seis almudes maiz-

Diez azumbres de miel-

Una Carreta-

Encarnacion Junio 5^o de 1844.

Mariano Rojas

256-



DOS REALES

SILLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

147

Señor Encargado del Ramo de Guerra

Sirase Comd. dame guía para conducir en carretas desde mi vecindad en el partido de Pirayú, hasta la Villa de la Encarnación, para su venta lo siguiente.

- Cincuenta arrobas en yerba.
- Cincuenta cahises en tabaco.
- Veinte pesos en faron.
- Diez y seis arrobas en sal.
- Ocho pesos en dulce.
- Diez y seis francos en aguardiente.
- Dos carretas.

Asunción Mayo 31 de 1844.

Señor Encargado del Ramo de Guerra
Dn. Domingo González

N. 257



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

143

Señor Encargado del ramo de Guerra

Sirvare Vsted darme quia para poder conducir
en carreta de mi propiedad con destino ^{á la Villa} de la En-
carnacion, siendo yo vecino del territorio de San
Ignacio, para su venta, el artículo siguiente =
cinco arrobas = á la Villa = vale =

Cinco arrobas de tabaco regular

Auncion Mayo 30, de 1844.

Pedro José Romeros

N. 256.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

749

Señor Encargado del Ramo de guerra.

Sírvase V. darme quita para poder conducir de este
puerto en una canoa á la Villa de San Pedro, siendo
yo vecino de Capiatá, para venta los siguientes.

Doce fanegas de maiz.

Doce arrobas de sal.

Seis arrobas de tabaco.

Asuncion, Mayo 29 de 1844

Pedro Vicente Rodriguez

N.º 55-



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

750

Señor Encargado del ramo de guerra

Si usted me da la guía para conducir en el buque que
se me proporciona a la Silla de San Pedro los
efectos siguientes

Seinte ponchos de lino

Dos docenas naipes

Ocho fanegas de maiz

Setenta sacos

Setenta frascos de aguardiente

Cuatro docenas paves

Cuatro pesos de cigarros

Cinco pesos dulce

Año 28 de Mayo de 1844

Luis Recalde

N. 254

Dos pannels de canimin.
 Sei pias linon liso
 Una id - id - floread.
 Cuatro costos de linon bordad.
 Dos vases mesino morad -
 Catorce H. hilo en ovillos.
 Dos pias cinta labrada -
 Una tb. leoa ramillete.
 Diez y ocho v. bayeta punis.
 Treinta id - id. zoria.
 Siete y media v. pano grande.
 Cinco id - id. anil.
 Una pia cotin lizada con 67 y -
 Diez y ocho botellas de cristal chicas.
 Doce jarros de lata
 Doce fuentes de id -
 Una Rama de papel
 Una guerra botones chicos de metal.
 Dos pias lizada con 72 y -
 Treinta D. aceros -
 Dos Ca fieras -
 Tres sombreros chicos



757

Aure N Mayo 27 a 1844

Sebasio Machain

N. 253. A la misma fecha despache la guia.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

Por Encargado del ramo de guerra.

Señor N. dame guia para N. emitir en el buque q
se me proporcione a la villa de San Pedro a mi herma
no Segundo Machain Residente en esa villa los efectos
siguientes:-

- Veinte y cuatro pias bramante ordinario con 960 y.
- Cuarenta y cuatro id^{ta} id^{ta} Regular con 4078 y.
- Dos mil ochocientas y - liencillo angosto.
- Noventa y dos y media y - norte americano -
- Ocho dias pañuelos tintados punzones.
- Cuatro id - id. blancos con pino.
- Dos chalecos para de grana.
- Cinco pias. zapatas anchas.
- Once id - id. angostas y ordinarias.
- Veinte dias pañuelos punzones de tinta acyfe.
- Catorce id - id. tintados ordinarios.
- Dos pias coleta plomo -
- Doce senibres de lana.
- Cuatro pares estribos plata alemana.
- Ocho tabacos ordinarios.
- Dos envuches de nabaja.
- Ocho pias muselina a cuadros.
- Dos id - id. blanca y lina.
- Dos id - coco -
- Doce pañuelos de N. lino de algodón.
- Dos id - id. a lanilla.
- Dos id. medio lino -



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

152

Señor Encargado del ramo de guerra

Sírvase V. darme guía para poder conducir de esta capital en una caaeta, al Departamento de Santa María, se donde soy vecino para gastos los siguientes.

Cinco tercios de yerba con peso de cincuenta caaobas
Y seis caaobas de sal.

Asuncion, Mayo 24 de 1844

José Antonio Larzábal

Nº 252-



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

153

Señor Tesorero de Guerra

Sirvase Vmd. darme guia para conducir por el rio del
puerto de esta Capital a la Villa de San Pedro en una
chalana de mi cargo y a recibirme yo en aquel destino
para venta lo siguiente

Quince fanegas de maiz

Veinte arrobas de sal

Ocho almudes arroz

Cuarenta varas de tabla

Un petateon con cinco arrobas de tabaco

Una docena de ponchos criollos

Una id. Sedanos

Asuncion Mayo 25 de 1844

N. 257 —

Elia Luis Amion



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

154

Señ. Encargado del ramo de guerra.

*Sirvan Vmd dame guia para conducir en car-
retas desde esta Capital à mi vecindad de Villa-
Pica los efectos siguientes de mi pertenencia p-
venta.*

Cuatro pzas. sararas ordinarias.

Quinientas yardas lienxillo.

Treinta iden aragado.

Doscientos iden bramante.

Dos docenas pañuelos claveles.

Dos pzas. muntina calada.

Una dicha linó.

Cuatro docenas pañuelos aud.

Doce varas bayeta.

Dos arrobas fiexas.

Truncion 22 de Mayo de 1844.

Bernardo Cortina

N. 250.

88 piezas liencillo con 1795 yds — — — —
 8 dichas americano con 248 yds — — — —
 3 ydn asargado con 74 yds — — — —
 10 abanicos ordinarios — — — —
 4 arrobas aseno — — — —
 4 piezas lino lino — — — —
 200 onzas suatidos — — — —
 15 baras bari — — — —
 6 tixeran medianas — — — —
 6 pares de medias — — — —

755

Me obligo dentro del termino de quatro meses, a pre-
 sentar en esta Tesoreria general Documento que
 acredite haver satisfecho el correspondiente Dño de
 Alcazaral, que adendare

Asuncion y Mayo 20 de 1844

Antonio Falcon

N 259

88 piezas liencillo con 1795 yds — — — —
 8 dichas americano con 248 yds — — — —
 3 ydn asargado con 74 yds — — — —
 10 abanicos ordinarios — — — —
 4 arrobas aseno — — — —
 4 piezas lino lino — — — —
 200 onzas suatidos — — — —
 15 baras bari — — — —
 6 tixeran medianas — — — —
 6 pares de medias — — — —
 10 docenas panes de casta — — — —
 2 piezas lino negro — — — —
 1 docena cachillo de casta — — — —
 1 docena de papel — — — —
 16 docenas panes de casta — — — —
 24 docenas panes de casta — — — —
 8 docenas panes de casta — — — —
 10 docenas panes de casta — — — —



DOS REALES

SELLO SEGUNDO
AÑO DE 1844

San Encargado del Reino de Guernaa

Sirvase Vd darne quid para poder conducir del puerto de esta Capital de donde soy vecino, a la villa de San Pedro en una Chalana del cargo de Ramundo Juanes, para su venta lo siguiente

- | | | |
|--|---------|----------|
| 30 piezas Sanaa Ordinaria Angosta con | 675 yds | --- |
| 8 dichos anchos con | 192 yds | --- |
| 6 dichos listados con | | 166 yds |
| 2 docenas hilo carretel con | | --- |
| 8 piezas bramante fino con | | 160 yds |
| 64 ydn ordinario con | | 1536 yds |
| 4 docenas pañuelos á cuadros colorados | | --- |
| 12 docenas pañuelos clabeles | | --- |
| 38 dichos listados surtidos | | --- |
| 1 ydn de reboso Casimira | | --- |
| 8 ydn de algodón | | --- |
| 3 ydn de lanilla | | --- |
| 4 docenas naipes | | --- |
| 3 estuches de nabajas | | --- |
| 4 piezas mosolino calado | | --- |
| 3 dichas rayadas | | --- |
| 2 docenas pañuelos labrados | | --- |
| 2 dichas en coco pintados | | --- |
| 10 docenas pañuelos tinte en aceite | | --- |
| 2 piezas tinte negro | | --- |
| 1 docena cuchillos surtidos | | --- |
| 1 resma de papel | | --- |
| 16 baras prunela negra | | --- |
| 24 baras bayeta | | --- |
| 8 baras paño azul | | --- |
| 10 dichos grana | | --- |



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

156

Señor Encargado del ramo de guerra

Dirigiré O. donee guía para llevar de una Capital a la Villa de San Pedro en el primer buque que se me proporcione para su venta en aquel destino, los artículos siguientes.

Cuatro barriles con cien francos de aguardiente.

Cuatro pesos en cigarros.

Catorce pesos de dulces.

Dos lomillos, y dos bantos de suela.

Ocho arrobas de Tabaco

Una fanega de maiz, y media docena de riendas de suela.

Añe. N.º de el tayo de 1844-

Miguel Aníbal González

N. 258.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

157

Son Emarg. al Ramo de Guerra

Sirase C. danme *gracia* para llevar a
San Pedro en el buque del paisano Ray
munds Guany treinta y dos años bar
a tal y enaenta circoy para mi benefi-
cio de guerra

Hume. 20 de Mayo de 1844

Jose Gabriel Valle

N. 257



DOS REALES

758

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

Señor Encargado del ramo de Guerra.

Sirvase Vmo. darme guia para de este puerto conducir en una Chalana mia, hasta mi vecindad de la Villa de San Pedro para gasto de mi casa lo siguiente.

Setenta almudes de maiz.

Ocho arrobas de tabaco.

Veinte Caxos.

Anuncion Mayo 17cut 844.

Luciano Acosta

L

N. 256.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

159

Señor Encargado del ramo de Guerra.

Sirase V. dar me guía para conducir en este puerto al ca la Villa de Concepcion en una Gaxandumba mia para su venta lo siguiente.

Siete fanegas maiz.

Diez y seis pesos saron.

Ocho arrobas tabaco.

Ocho pesos velas en sebo.

Diez almudes mani.

Tres arrobas sal.

Veinte y cinco sacos aguardiente.

Asuncion Mayo 17 de 1844.

Juan Marichy

N. 255-

dos pzas muselina a cuadros -
 dos id de id a llamas -
 dos id listados en arco para vestidos -
 dos id. lino lino -
 trescientas yardas bramante ordinario
 doscientas yd de id fino
 Una pza estm listada americana -
 diez doc. pañuelos tinta aseyte -
 diez pzas tinta de Teda liston $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{4}$ -
 dos $\frac{1}{2}$ ilo de obillos -
 diez doc. cuchillos listados -
 dosca acero -
 dos doc. fuentes de lata -
 Una id faros de id
 Una id candeleros id
 Una resma de papel blanco -
 Una doc. faros y botellas de cristal -
 tres doc. cucharas de fiero -
 dos pares estribos plata alemana -
 Sen doc. argollas de metal -
 veinte yard. muselina de colores -
 diez y. grunelo -
 treinta y bayeta grana
 ochocientas y. lienillo americano
 ochenta y. id arangedo
 cuatro tenidores de lana -

160

Asunc. n. Mayo 15. de 1844.

Juan Antonio Bedoya

N. 204



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

Don Encargado del ramo de Guerra

Sirvase V^{ra} darme guia para remitir en el primer buque que se me preparare con destino a la Villa de Concepcion para su venta, los efectos que he comprado en esta Capital: y son los siguientes.

Seis doc. tocas listadas

Seis pzas. sacas listadas anchas de a 24 y

Seis id de id angostas de a 30 y

Seis id bramantes finos de a 40 y

tres doc. pañuelos listados a cuadros surtidos

catorce pzas. sacas surtidas ordinarias

dos doc. pañuelos blancos con pins

veinte id de id clareles

una doc. pañuelos de reboso de muselina con guarda

ocho doc. pañuelos listados rosados

treinta yardas muselina de colores

tres pañuelos de cañamú pumón

tres id lanilla

tres id de algodón de colores

dos pzas. ptatillas blancas

una doc. naipes finos

dos cortes vestidos listados a cuadros

Un estuche de nabajas

dos pzas. muselina calada

Ocho docenas pámelos tinte aceite
 Tres docenas id. mucelina medio reboro
 Diez pras hirtas de seda hirtidas
 Doce docenas cachillos cabo negro mena hirtida
 Seis @. de acer
 2 Docenas fuentes elata hirtida
 Unay media dha jarros de id. hirtido
 Tres docenas bombillas de id.
 Una docena jarros de cristal
 Otra dha botellas chicas de id.
 Seis docenas encharas de acer
 Doce y media docenas argollas hirtidas de metal
 Dos pras coco fino
 Unagra bayeta grana con 60 y
 12 y 1/2 panos azul regular
 Treinta y ochenta y biamante fino
 Dos mil y doscientas y cinco pienso americano
 Cuatro feribues parrones de lana
 Cuatro docenas pámelos clareles contrahechos.

Asuncion y Mayo 15. de 1844

José Ramon Mikor

N. 253.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

Señor Encargado del ramo de guerra

Proveo y darne quita p. conducir a mi vivienda por el
río a mi vivienda de la villa de Concepción en mi cha-
lana y a recibir yo mismo en dho destino p. su venta
lo siguiente

- Ocho docenas gras elora blanca listada
- Diez piezas rasas anchas de tabarones de 24 y
- Siete dhas. listadas angostas de 22 y
- Ocho gras bram. fino con 320 y
- Veinte y cinco docenas pannels listados
- Veinte gras rasas listadas
- Veinte docenas pannels de verde
- Tres docenas pannels de algodón medio reboso
- Cuatro docenas pannels ord. listados
- Cien y. muselinas de color
- 3 pannels de canimir de reboso
- Cinco id. de algodón p. id.
- Tres docenas raijes fino
- Seis gras muselina blancas y rayada
- Quince docenas agujas listadas
- Cuatro gras listados en coco
- Dos dhas lino lino
- Seiscientas sesenta y. bram.
- Ciento y cincuenta y. lienzo anagado



DOS REALES

162

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

Señor encargado del Fermo de guerra.

Señor Darme quita para conducir en este
puerto en la chalana de mi cargo, de la propiedad de Euge-
nio Acosta, con destino a la Villa de San Pedro, para
su venta, lo siguiente.

N.º 252-

Noventa frascos de aguarricente

Ocho pesos de Tulce.

Tres y media arrobas de tabaco.

Tres arrobas de Sal

Quince almudes de arroz.

Veinte y dos reales de lora de Sta.

Un techo para carretilla.

Dos nichos.

Un sofa.

Una mesa.

Dos Pillar.

Ahine - Mayo 14 de 1844 -

Fibuncio Cardoso ff.



DOS REALES

SILLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

163

Señor Encargado del ramo de Guerra.

Sirvase V. darme guia para poder conducir de este puerto en el buque que seme proporcione a la Villa del Rosario siendo yo vecino de esta Capital para venta los articulos siguientes.

Tres cortes de ponchos bayeta.

Ocho machetes.

Una docena de cuchillos cabos blancos.

Dos docenas pañuelos listados.

Una id. punson.

Cuarenta varas americano lizo.

Una gruesa de botones de conchas ribeteado en metal.

Cuatro platos de lata.

Cuatro saucillos de metal con piedritas.

Cuatro saucos de lata pintados.

Trese varas de coco lizo.

Dos pañuelos de reboso de cacimix.

Ocho ponchos criollos.

Cuarenta frascos de aguardiente.

Una piedra de sal de tres arrobas.

Peinte y cuatro ronetes tenidos.

Tres fanegas de mais, y seis reales de tiestos.

Asuncion Mayo 10 de 1844.

Salvador Arce

N. 251.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

164

Señor Gerente de Guerra.

Sirvase Vmd. darme quia para conducia del Puerto de esta Capital de donde soy vecino a la Villa del Rosario en una Chalana de mi cargo para su venta los articulos siguientes. —

- 26^u piezas liencillo con 520^u yardas. — — —
- 3^u dichas americanas con 30^u yardas: — — —
- 14^u iden bramante con 336^u y — — —
- 10^u otros ordinarios con 200^u y — — —
- 30^u docenas pañuelos ordinarios suzidos.
- 8^u iden claveles. — — —
- 16^u piezas Lanzas ordinarias con 168^u y — — —
- 6^u iden regulares con 192^u y — — —
- 12^u Yaras de Yajeta para poncho. — — —
- 6^u pañuelos de medio xeroro de algodón — — —
- 4^u dichos de xeroro de lamilla. — — —
- 2^u piezas morolina calada con 20 y — — —
- 1^u iden lizado con 36^u y — — —
- 2^u docenas cuetrillos caxos negros — — —
- 8^u pesos en cuentas de cristal — — —
- 1^u arrova de aseno — — —
- 1^u docena de machetes — — —
- 1^u iden de actras — — —

Me obligo a presentax en esta Gerencia qual dentro del termino de quatro meses Documentos que acredite trabax satisfetos el correspondiente Dño de Alcarala que adendaxe.

Asuncion y Mayo 17 de 1844.

Luis Falcon

N. 150.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

165

Señor Encargado del Ramo de guerra,

Sirvase V. despacharme quina para llevar por el río del puerto de esta Capital de donde soy vecino a la Villa de San Pedro para su venta lo siguiente:

Ciento diez y nueve cueros.

Setenta y seis arrobas de sal.

Tres petacones y dos tercios con veinte y siete arrobas tabaco.

Diez y seis pesos de jabon.

Una libra de velas.

Veinte y seis francos vino chacoli.

Seisuelas.

Doscientos noventa francos aguardiente.

Cuatro fanegas de maiz.

Una libra y cinco pesos de dulce.

En San Pedro y Mayo 10 de 1844.

Eliseo Patricio Galiano

N. 49-



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

166

Señor Sr. ^{ca} Tesorero de guerra,

Siabon V. daame guia para remitir en el buque de Rafael Sanchez y a su cargo a la Villa de San Pedro para su venta los fautos siguientes.

Seenta cueros.

Cinco arrobas de tabaco.

Una fanega de mais.

Seis ponchos ordinarios.

Asuncion Mayo 7 de 1844.

Juan Machain

N. 248

A docena para a lata

Amecion Mayo 5 de 1844

Cecilio Campof

167

N. 247

Compania de Comercio

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]



CUATRO REALES

SELLO TERCERO

AÑO DE 1844

Sr Tesorero de Guerra

145.7.

Si Vdare p. darme guia p. a conducia p. el Rio en una ca-
rroa de mi propiedad a la Villa de Concepcion, siendo natural del
entre-río y vecino de esta capital, p. a su venta en aquella Villa y

Son los siguientes -

- 1 docena de Haradas
- 1 id hachas
- 1 id de acero
- 1 docena de jarros de lata
- 6 piezas Lienillo con 225 y
- 19 id. x. id. con 424 y
- 12 id. gramante con 396 y
- 10 varas bayeta
- 3 docenas pañuelos paliacat
- 10 id. de id litado
- 7 id. de id punon
- 2 id. de id
- 6 piezas con 2 docenas pañuelos clavetes y punones
- Una id. Sarasa
- 4 id. Coco a cuadro
- 3 docenas Sancillos falsos
- 2 id. cuehillos belouques
- 3 id. de id
- Una pieza frita linton colorada
- 2 id. litado azul con 117 y
- 6 abanicos ordinarios
- Una docena ollas de fierro medianas
- 100 almudras maiz entre monocho y blanco
- 1 @ de Sal
- 16 id de tabaco
- 5 @ de algodón
- 8 peon Sigara de olo
- 18 ponchos caiellos
- Una cason mediano con flores echasen el pau
- 4 peon belay a selo
- 2 otros fabon negro



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

768

Señor Tesorero de Guerra

Sirvase V. darme guía para poder remitir de este puerto de donde soy vecino a cargo de Francisco Rodas y en su chalana con destino al Pueblo de San Estanislao distrito de la Villa de San Pedro, para su venta, los artículos siguientes.

Dos barriles de aguardiente compuesto de cincuenta y cinco francos —
Una caja con dulce y chipa compuesto de seis pesos.

Aline. Mayo 3. de 1844 —

Mari Martinez

N 246.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

769

Don Tesorero de Guerra

Sirvase Vmd darme guía para remitir á cargo de don
Laglo y Rey para su venta en el distrito del Pueblo de
San Estanislao, los efectos q's he comprado en esta Capital
y son los siguientes

Ocho pzas sacaras finas de á 28 yardas

tres id de id de á 24 id

diez pzas bramante ordinario con 240 yd

diez id lienzo con 212 yd

dos y medio doc pañuelos clareles

dos id de id listados á cuadros

dos id de id muselina

dos id de id paliacas

dos id de id pumones

siete y media 4 bayeta pumon de dos frizas

Una pza coco á cuadros

dos id coco lino

Una id muselina de flores

Un maro granates morados

tres id cuentas de cristal

Una pza linta medio lison

A la Vta

Dos doc. Sarcillas ordinarias

Asuncion Abril 30 de 1814

Andres Jose Valerino

[Signature]

N. 245

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Cuatro docena abamicos.
Sei dhas machas.
Sei iden cuchillos.
Una docena candeleros
Medida docena tijeras de tranquilar.

170

Asuncion 26 de Abril de 1844

Pedro y Narciso Decouff

N. 244



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

For. Febrero de guerra.

Sirvase U. daame guia para remitir desde el
puerto de esta Capital, de donde soy vecino, a la
Villa de Concepcion en el buque que se me pro-
porcione para venta los efectos siguientes per-
tenecientes a la compania que tengo con mi her-
mano. Que nabentura Decoud comprados a Estepan
Rams.

Trecientas yardas serenas.

Cien yardas listados.

Veinta docenas pañuelos listados.

Diez y seis docenas pañuelos claretes.

Cuatro docenas jarros de lata.

Ocho docenas azadas.

Seis dhas. machetes.

Cien yardas tinta.

Diez marcos perlas.

Diez iden cuentos de cristal.

Seis docenas amillos.

Dos mil auyas.

Cinco pzas murelinas coladas.

Dos pzas. cocos.

Cuatro marcos mostacilla

Una docena medias.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

177

Señor Tesorero de Guerra.

Sirrase Vmd. darme Guia para de este puerto poder llevar a la
villa de San Pedro en la Chalana de José Maria Caballero, si-
endo yo vecino de esta Capital, para su venta lo siguiente:
Dos barriles con ciento treinta y nueve frascos de aguardiente—
Uno dicho con treinta y seis frascos de vino chacoli trabajado en el pais—
Cinuenta almudes de almidon—
Siete fanegas de maiz—
Dos zuelas—
Cuatro cueros de yeguas curtidos—
Media docena de becerillos curtidos—
Tres cueros de machos—

Ahuncion Abril 23, de 1844.

Juan de Dios Fernandez

N.º 243





DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

172

Señor Tesorero de Guerra.

Señor Tesorero de Guerra.

Sirvase V. darme quia para poder conducir de este puerto a la Villa de San Pedro en el buque que seme proporcionare siendo yo vecina de esta Capital para venta los articulos siguientes.

Doz barriles, y cinco damascanas con ochenta y quatro faucos de aguardiente.

Una pelota con seis asumbres de miel.

Una caja con nueve pesos de dulce.

Una fanega de almidon fino chapali craba para en el pais.

Y una id. de mais.

Asuncion Abril 18 de 1844.

Rosalía Montez

A 242

Asuncion Abril 23 de 1844.

Juan de Dios Ferrandez



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

173

Señor Tesorero de guerra

Sirvase V. darme quia, para poder conducir por tierra en dos carretas el partido de Coahuila de donde soy vecino a la Villa de la Encarnacion p^a su venta a cambio de efectos, lo pido.

Ciento ochenta y cinco arrobas de tabaco Regular
Una carreta.

Ahunc - Abril 15^o de 1844

Jose Mariano Brito

[Signature]

[Signature]



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844.

174

Señor *Ultimino Ferrero de Guerra*

A. V. suplico se haga dar me Guía para conducir por el Rio en la Canoa de Juan Arencio Gallano de este Puerto y para la venta en la Milla de San Pedro, siendo yo vecino de esta Capital lo siguiente.

Doz Barriles de Azuarciente con treinta frascos cada uno
Cinquenta arrobas de Sal.

Aumc.ⁿ y Abril 15 de 1844

Jose Fidel Villalva

240



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

175

Señor Tesorero de Guerra

Sirvase Vmd darme guia para conducir por el río del puerto de esta Capital a la Villa de San Pedro en una chalana de mi cargo y a Reibirme yo mismo en aquel destino para venta. Lo siguiente

Cuatro pueras lieno ingles de veinte y media yardas

Dos id. bramante con cuarenta y un yardas

Seis palmatorias

Cuatro ollas de fierro

Una arroba fierro

Trece Reales losa del Tra

Quince varas bayeta punion

Siete pesos de dulce

Cuatro id. de sabon

Treinta y dos almudes de arroz

Cuarenta y nueve id. de almidon

Dos barril y una damajuana con Sineuentra y ocho francos de aguardiente

Un petacon con seis pesos de Sigarras

Cuarenta y dos cuevas Redondas

Doce ponchos criollos ordinarios

Dos docenas pañuelos Suatidos

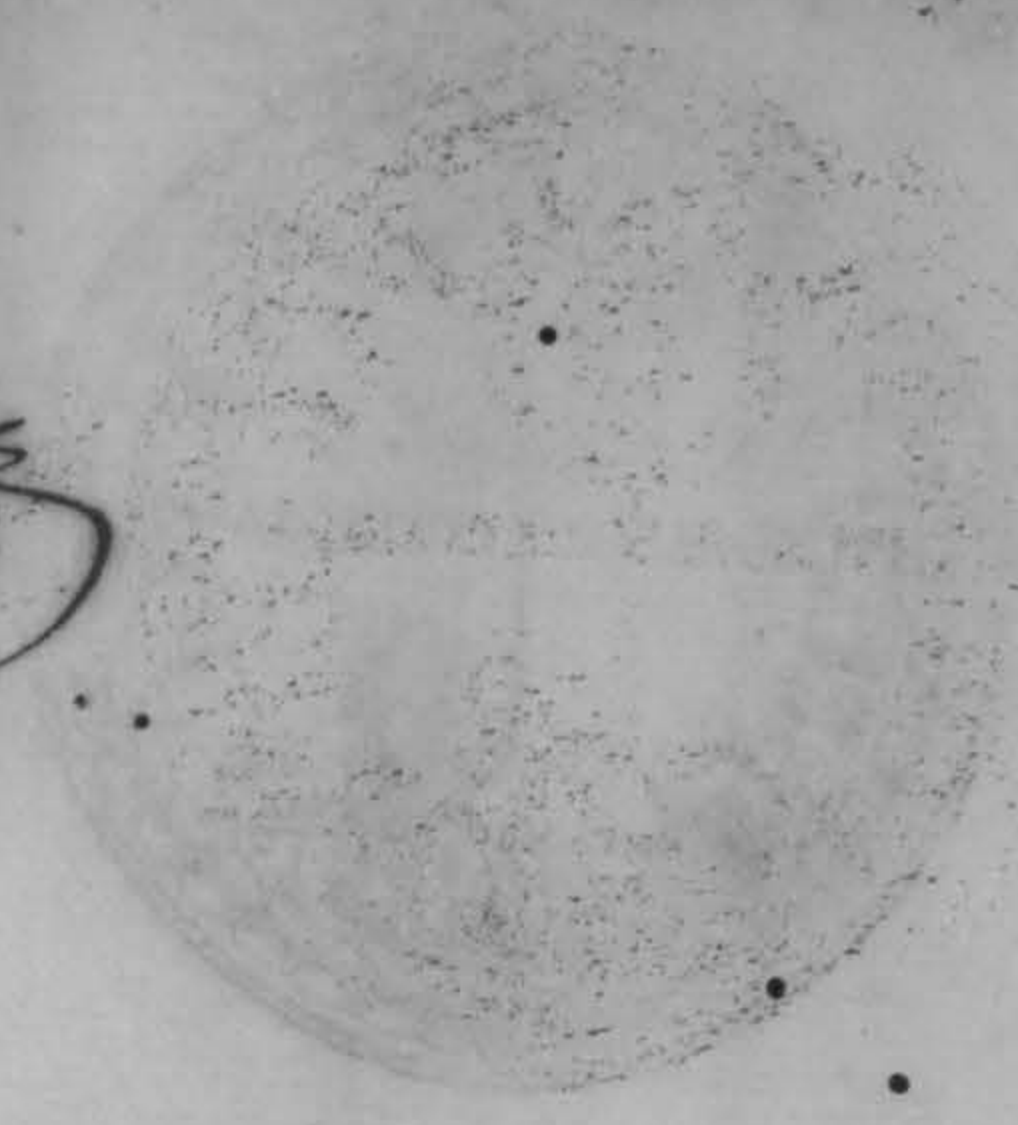
Diez y siete fanegas de maiz en grano

Me obligo a Satisfacer el Dño de Atcabala en la Receptoría de mi destino y de presentar Documento de la Satisfaccion en esta Tesorería general; dentro del termino que se me asignare
Amun

cion y Abril 15 de 1844

† Roque Almirante

N. 239



[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a concluding note.]



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

176

Señor Tesorero de Guerra.

Sirvase Ud darme guía p^a conducir en carretas del
distrito del pueblo de Caazapa a la villa de la Emar-
nacion p^a su venta en aquel mercado a cambio de
efectos, lo siguiente

Veinte y cinco arrobas de tabaco.

Veinte y cinco arrobas de yerba.

Ahuncion, Abril 15 de 1844.

Por ausencia de Marcelino Aquino =

Pero Pascual Lopez

A-238.



DOS REALES

SELLO SEGUNDO

AÑO DE 1844

177

Señor Tesorero de Guerra.

Sirvanle Ud. dar me guía ^a conducir en carretas del
distrito del pueblo de Cañarapa a la villa de la Encar-
nacion p^a la venta en aquel mercado a cambio en
efectos, lo siguiente.

Diez arrobas de tabaco.

Debranta almudras de arroz, y

Una carreta.

Abencion, Abril 15 de 1844.

A cargo de Marcos Denis p^o no sabe firmar

Pedro Pascual Lopez

237

Legajo de
Pasaportes
del año

1774

120

11

1774